



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-224-2017
24-10-2017

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo 2017 de la Auditoría Interna, con el fin de evaluar la gestión y planificación operativa del mantenimiento local del área de salud San Rafael de Puntarenas.

La evaluación determinó debilidades en la gestión que desarrolla el servicio de Mantenimiento, en aspectos de planificación, programación, organización, supervisión, producción, control, coordinación, presupuesto, ejecución contractual, programas de ahorro energético, consumo de agua y disminución de residuos, así como en los mantenimientos de la infraestructura y el equipo médico.

Se carece de metas, objetivos, indicadores de producción e identificación de riesgos, aspectos que debilitan la gestión del servicio de Mantenimiento; aunado a lo anterior, la ausencia de un diagnóstico del inmueble y del equipamiento y la carencia de programas y rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo de las cuatro áreas principales (civil, eléctrico, electromecánico y equipo médico), tiene un efecto en las condiciones de la edificación donde se brinda atención a los usuarios. Esas debilidades podrían incidir en adquirir equipamiento que no sea prioritario e invertir en infraestructura que no represente un impacto en la prestación de los servicios de salud, que los trabajos no se realicen de manera oportuna, disminuyendo la vida útil del inmueble y aumentando los costos de las reparaciones, aspectos que podrían afectar la imagen y finanzas de la Caja Costarricense de Seguro Social, por la calidad del servicio y el incumplimiento de normativa nacional e internacional.

Se estimó que 7 de cada 10 equipos médicos instalados en esa área de salud no disponen de contratos por mantenimiento preventivo y correctivo, además, el equipo que no está bajo la modalidad de contrato, carece de registros que identifiquen el mantenimiento efectuado, como reportes de falla, servicio técnico, control de repuestos o insumos utilizados, encargado de rutina y bitácoras.

En lo que respecta a la ejecución contractual, se encontraron debilidades en los procesos de supervisión, elaboración de carteles, recepciones de obra y ejecución de los contratos por terceros, debido a que se evidenció carencia de controles, diferencias entre lo solicitado en el cartel y las condiciones reales, incumplimientos en el plazo de entrega del proveedor y ausencia de designación de personal especializado o capacitado para la administración del contrato.

El desconocimiento de la producción real y las debilidades en los sistemas de información que utiliza el servicio de Mantenimiento, no permite definir la capacidad resolutoria de mantenimiento, lo que debilita la gestión efectuada por la Administración del centro médico. Además, se debe agregar las debilidades en los registros de información en las boletas de control, conservación y mantenimiento e insumos que



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

administra el servicio de Mantenimiento para las reparaciones diarias del inmueble, no permiten definir ni garantizar el buen uso de los recursos públicos.

Por último, se evidenciaron subejecuciones de partidas presupuestarias destinadas para el mejoramiento de la infraestructura y del equipo médico, aspecto que se considera improcedente, considerando las condiciones del inmueble y la cantidad de equipo que está sin mantenimiento preventivo.

En virtud de lo anterior, se giran cinco recomendaciones dirigidas a los diversos órganos responsables de la gestión y planificación de las actividades para la conservación y mantenimiento de la infraestructura y el equipo médico para la prestación de servicios de salud, a fin de que se adopten acciones concretas que permitan corregir lo evidenciado.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-224-2017
24-10-2017

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

EVALUACIÓN INTEGRAL EN EL ÁREA DE SALUD SAN RAFAEL DE PUNTARENAS, U.E. 2511 TEMA: GESTIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realiza en atención al Plan Anual Operativo 2017 de la Auditoría Interna.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión y planificación operativa del mantenimiento local.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar los procesos de la planificación, ejecución y control desarrollados en materia de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones y equipo médico.
- Analizar los indicadores de producción del servicio de Mantenimiento.
- Revisar la razonabilidad de los controles aplicados para el registro y atención de las boletas de control, conservación y mantenimiento.
- Analizar el comportamiento de la ejecución presupuestaria destinada al mantenimiento de la infraestructura y el equipo médico.
- Evaluar las condiciones de conservación y mantenimiento de la infraestructura hospitalaria y cumplimiento de la Ley 7600.

ALCANCE

El estudio comprende la revisión del control interno y la gestión operativa del mantenimiento local, analizando los programas y rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones y equipo médico, la producción del servicio de Mantenimiento, comportamiento de la ejecución presupuestaria de las partidas 2154 "Mantenimiento y reparación de otros equipos" y 2156 "Mantenimiento y reparación de edificio por terceros", en los períodos 2014-2015 y 2016, y los controles que dispone el centro de salud para el mantenimiento del inmueble; además, se realizó una inspección ocular entre el 7 y el 17 de agosto 2017, a la infraestructura principal del área de salud San Rafael de Puntarenas, para determinar las condiciones de conservación y mantenimiento del bien inmueble, las áreas inspeccionadas fueron: Laboratorio Clínico, Farmacia y bodega, Ebáis 3 y 4, Urgencias, Odontología, Ginecología, Terapia Física,





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

Contratación Administrativa, Recursos Humanos, Presupuesto, Cirugía Menor, Proveeduría, Comedor, Servicios Sanitarios Públicos, Estructura de techo, áreas externas y Mantenimiento; los aspectos revisados fueron: cumplimiento de la Ley 7600, estado de las: paredes, puertas, cielo raso, cubierta de techo, pisos, normativa de habilitación del Ministerio de Salud y Reglamento de Construcciones, accesorios eléctricos, rutas de evacuación y salidas de emergencia.

La inspección ocular al área de almacenamiento de insumos para materiales de construcción se realizó el 17 de agosto 2017, con el objetivo de determinar las condiciones de seguridad en el almacenamiento de los materiales. En este sentido, no se realizó una revisión del inventario, debido a que el servicio de Mantenimiento carece de información sobre la cantidad y costos de materiales almacenados.

La inspección ocular para la revisión de los equipos médicos se realizó entre el 7 y el 9 de agosto 2017, con el objetivo de determinar las condiciones de conservación y mantenimiento de esos activos.

Los expedientes de contratación administrativa revisados para determinar los controles aplicados en la ejecución y supervisión de los contratos de mantenimiento preventivo por terceros, fueron: 2012CD-000024-2511 "Reforzamiento estructural de columnas y vigas de la Clínica San Rafael", 2014CD-000029-2511 "Reforzamiento parcial estructural de columnas y resanación parcial de cielo raso y paredes de la Clínica San Rafael de Puntarenas", 2015CD-000017-2511 "Sustitución del techo de la capilla de la Clínica San Rafael", 2015CD-000020-2511 "Mini proyectos de mantenimiento correctivo de la infraestructura del Área de Salud San Rafael de Puntarenas", 2016CD-00007 "Gases medicinales y gases industriales", 2016CD-000016-2511 "Proyectos para mantenimiento correctivo de la infraestructura del Área de Salud San Rafael de Puntarenas", 2016CD-000024-2511 "Remodelación módulo de Odontología y Cirugía Menor" y 2016CD-000025-2511 "Servicios de mantenimiento y reparaciones a la infraestructura en el área de antiguo Rayos X para colocación de rayos X dental".

El estudio se efectuó entre el 10 de julio y el 29 de setiembre 2017 y comprendió la gestión del mantenimiento local desarrollada entre los períodos 2014 y 2016, ampliándose en aquellos casos que se consideró necesario.

El examen se realizó de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

METODOLOGÍA

Con el propósito de alcanzar los objetivos del presente estudio, se aplicaron los siguientes procedimientos metodológicos:

- Revisión y análisis de:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- Los programas y rutinas de mantenimiento de las áreas civil, eléctrica, electromecánica y equipo médico del servicio de Mantenimiento.
 - Las partidas presupuestarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y el equipo médico.
 - Los controles aplicados para la supervisión de contratos por terceros.
 - La documentación utilizada en el servicio de Mantenimiento para efectuar la planificación.
 - La producción del servicio de Mantenimiento en los períodos 2014 al 2016.
- Inspección técnica al inmueble del área de salud San Rafael de Puntarenas.

Reuniones y entrevistas con el Lic. José Gabuardi Montero, Administrador; Sr. Harold Acevedo Cortés, jefe del servicio de Mantenimiento; Arq. Nancy Carvajal Briceño e Ing. Ignacio Guadamuz León, arquitecta e ingeniero respectivamente del Área Regional de Ingeniería y Mantenimiento Pacífico Central.

- Solicitud de información a la Administración y al servicio de Mantenimiento del área de salud San Rafael de Puntarenas y Dirección Regional de Servicios de Salud Pacífico Central.

MARCO NORMATIVO

- Ley 7494, Ley de Contratación Administrativa, vigente desde mayo 1996.
- Ley 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, vigente desde mayo 1996.
- Ley 8239, Ley Derechos y Deberes de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud Públicos y Privados, vigente desde abril 2002.
- Ley 8292, Ley General de Control Interno, vigente desde setiembre 2002.
- Código de Trabajo de Costa Rica, setiembre 1943.
- Código Eléctrico, 2008 NFPA 70.
- Reglamento General de Hospitales, julio 1971.
- Reglamento Construcciones, marzo 1983.
- Reglamento de Contratación Administrativa, enero 2007
- Manual Descriptivo de Puestos de la CCSS.
- Manual de procedimientos para uso de las Unidades facultadas y autorizadas para adquirir bienes y servicios en la CCSS.
- Normas de habilitación del Ministerio de Salud, setiembre 2002.
- Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, febrero 2010.
- Normas Técnicas Específicas Plan Presupuesto, mayo 2014.
- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, agosto 2014.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- Instructivo para la Formulación Plan Presupuesto 2016 2017, marzo 2015.
- Guía de accesibilidad para todos de la CCSS.
- Guía para la elaboración de programas de mantenimiento del recurso físico en las unidades de la CCSS, noviembre 2015.
- Guía para la elaboración de rutinas de mantenimiento preventivo en las unidades de la CCSS, noviembre 2015.
- Carteles de licitación: 2012CD-000024-2511 “Reforzamiento estructural de columnas y vigas de la Clínica San Rafael”, 2014CD-000029-2511 “Reforzamiento parcial estructural de columnas y resanación parcial de cielo raso y paredes de la Clínica San Rafael de Puntarenas”, 2015CD-000017-2511 “Sustitución del techo de la capilla de la Clínica San Rafael”, 2015CD-000020-2511 “Mini proyectos de mantenimiento correctivo de la infraestructura del Área de Salud San Rafael de Puntarenas”, 2016CD-00007 “Gases medicinales y gases industriales”, 2016CD-000016-2511 “Proyectos para mantenimiento correctivo de la infraestructura del Área de Salud San Rafael de Puntarenas”, 2016CD-000024-2511 “Remodelación módulo de Odontología y cirugía Menor” y 2016CD-000025-2511 “Servicios de mantenimiento y reparaciones a la infraestructura en el área de antiguo Rayos X para colocación de rayos X dental”.

ASPECTOS A CONSIDERAR DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría informa y previene a los jefes y a los titulares subordinados acerca de los deberes que les corresponden en el trámite de las evaluaciones, en lo referente a los plazos que deben observarse, así como sobre las posibles responsabilidades en que pueden incurrir por incumplir injustificadamente los artículos 35, 36, 37, 38 y el párrafo primero del artículo 39 de la Ley General de Control Interno:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa El Jefe y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta ley, sin perjuicios de otras causales previstas en el régimen a la respectiva relación de servicios (...).”

ANTECEDENTES

El inmueble del área de salud San Rafael de Puntarenas está ubicado en una propiedad de 13.600 m² con un área de construcción de 6.700 m²; la población adscrita es de 13.247 habitantes distribuida en cuatro Ebáis conformados que se ubican dentro del centro médico, con un promedio de 3.312 personas por Ebáis, con una densidad de 1,97 habitantes por metro cuadrado de construcción, índice relativamente bajo comparado con otras áreas de salud del país¹.

¹ El Ministerio de Salud establece el Ebáis para la atención de 5000 habitantes o menos, considerando el área de construcción de un Ebáis tipo 1 en 300 m², se posee una densidad de 16,66 habitantes por metro cuadrado y en un Ebáis tipo 2 en 800 m², se posee una densidad de 6,25 habitantes por metro cuadrado.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Ese centro médico brinda los servicios de atención en: Enfermería, Laboratorio Clínico, Farmacia, Trabajo Social, Psicología, Nutrición, Registros en Salud, Informática, Mantenimiento, Servicios Generales y Urgencias, así como el área administrativa financiera y de Recursos Humanos; además, dispone de servicios especializados de Psicología Clínica, Fisioterapia, Cirugía General, Gineco-Obstetricia, Radiología (Rayos X, Ultrasonido y Mamografía).

HALLAZGOS

1. SOBRE LA PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

1.1 SOBRE LA AUSENCIA DE PLANIFICACIÓN

Se evidenció que el servicio de Mantenimiento carece de metas, indicadores de producción, identificación de riesgos, programación financiera y análisis FODA; aspectos indispensables para el proceso de planificación.

La Ley General de Control Interno establece lo siguiente en el artículo 14 “Valoración del Riesgo”:

“En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos (...).”

Las Normas Técnicas Específicas Plan Presupuesto mayo 2014, señalan en el apartado 5 “La planificación como base para el proceso”:

“La formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del presupuesto debe sustentarse en la planificación, para que éste responda adecuadamente al cumplimiento de los objetivos, metas y proyectos formulados y contribuya a la gestión de la unidad ejecutora de frente a la estrategia institucional y la demanda de servicios de salud, pensiones y prestaciones sociales por parte de los usuarios (...).”

El Sr. Harold Acevedo Cortés, jefe del servicio de Mantenimiento, mediante entrevista del 18 de julio 2017, indicó que se carece de una planificación por desconocimiento.

El Sr. Acevedo Cortés, ante la consulta de cómo planifica si el servicio de Mantenimiento carece de un diagnóstico de la infraestructura y equipo médico, valoración de riesgo y priorización, agregó:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“Nos reunimos con los jefes del servicio y cada uno propone según su conveniencia. Al final la dirección médica y la administración toman la decisión de cual trabajo debe realizarse, pero no se realiza un estudio técnico para esta decisión”.

Es criterio de esta Auditoría que lo descrito se debe a debilidades en las actividades de control en los procesos de planificación, comunicación y coordinación entre el servicio de Mantenimiento y la Administración del centro médico.

La ausencia de planificación no permite coordinar, supervisar, controlar y evaluar las actividades dirigidas al mantenimiento de la infraestructura y equipamiento; asimismo, imposibilita a la Administración verificar el cumplimiento de las metas como parte de la rendición de cuentas en el sector público, aspecto evidenciado por esta Auditoría al consultarle al Lic. José Gabuardi Montero, Administrador, contra qué revisa el cumplimiento de metas del servicio de Mantenimiento, si carece de una planificación, indicando que no tiene un parámetro para hacer una comparación.

1.2 SOBRE LA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO MÉDICO

1.2.1 DIAGNÓSTICO

Se evidenció que el servicio de Mantenimiento no dispone de un diagnóstico del equipo médico.

El Manual Descriptivo de puestos de la CCSS establece que dentro de las obligaciones del jefe de mantenimiento 1, están:

“Determinar las necesidades de reparación de áreas, edificios, instalaciones y la adquisición o reemplazo de los equipos, velando por el correcto funcionamiento de los mismos”.

El Sr. Harold Acevedo Cortés, jefe del servicio de Mantenimiento, manifestó que no dispone de un diagnóstico del equipo médico debido a que el centro médico carece de un especialista en la materia y que no ha solicitado colaboración a la ARIM para efectuar ese diagnóstico.

El Sr. Acevedo Cortés, ante la consulta de cómo determina el centro de salud el equipo médico a adquirir, si se carece de un diagnóstico de los equipos, manifestó:

“Usualmente esas decisiones las toman los jefes de servicio, por ejemplo, Farmacia, Laboratorio, Urgencias, etc... Ellos son los que toman la decisión. Mi aporte es consultar el precio y la vida útil del activo en el Sistema Contable de Bienes Muebles”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Es criterio de esta Auditoría que lo anterior obedece a que la Administración y el servicio de Mantenimiento no han implementado actividades de control para conocer la condición del equipo médico instalado en el centro de salud.

Esa situación no permite establecer un plan de sustitución del equipo médico, debido a que se desconoce la condición o estado del mismo, con el riesgo potencial de que un dispositivo crítico falle; además, se podría adquirir equipo innecesario o que no sea prioritario, riesgo que se incrementa al conocer que el equipo que se entrega al centro médico a través del Fondo de Recuperación de Equipo Médico (FREM) se fundamenta en las solicitudes de los servicios y no responde a un análisis técnico, a una valoración del riesgo ni a un sistema de priorización. Por ejemplo, se invierte en el mantenimiento preventivo y correctivo de bicicletas estacionarias, máquina caminadora y un equipo de gimnasio² y se deja sin mantenimiento equipo como el desfibrilador o el Colposcopio.

En este sentido, la ausencia de un diagnóstico ocasiona que equipo médico crítico (de fallar paralizaría la consulta) no sea considerado bajo un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo, este es el caso de 19 equipos médicos que se evidenciaron en una prueba aleatoria, como se muestra:

Tabla 1
Equipo médico crítico sin mantenimiento preventivo y correctivo

Ítem	Descripción	Placa	Costo inicial en colones	Fecha de ingreso a inventario	Plazo entre la fecha de ingreso y revisión de la Auditoría 16-08-17 (días naturales)
1	Microscopio	103259 9	2.127.114,5 0	10-12-15	615
2	Baño María	109176 3	696.614,85	20-12-16	239
3	Centrifuga de piso	109176 5	5.415.131,3 4	20-12-16	239
4	Incubadora bacteriológica	109177 1	1.284.121,3 5	20-12-16	239
5	Microscopio	109177 3	2.501.099,1 0	20-12-16	239
6	Equipo Portátil	S/P	-	-	-
7	Camilla	99350	100,00	01-01-1976	15203
8	Amplificador	506923	104.433,58	01-09-1999	6559
9	Electrocauterio	S/P	-	-	-
10	Desfibrilador	102374 2	3.940.855,0 0	31-07-2014	1112

² Expediente de contratación 2016CD-000020-2511 "Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de fisioterapia"



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

11	Electroterapia	759031	2.004.310,0 0	31-10-2007	3577
12	Electroterapia	102374 3	3.682.193,0 0	17-07-2013	1491
13	Tanque compresora	102374 7	1.543.256,8 2	27-09-2013	1419
14	Equipo de laser	102373 3	1.170.156,0 0	29-07-2014	1114
15	Magnetoterapia	S/P	-	-	-
16	Radiofrecuencia	S/P	-	-	-
17	Presoterapia	S/P	-	-	-
18	Colposcopio	S/P	-	-	-
19	Unidad cirugía Leep	977144	2.628.184,0 0	05-04-2013	1594

Fuente: Auditoría Interna. Elaboración propia con base en consulta de equipos médicos ubicados en el centro de salud.

1.2.2 SOBRE EL EQUIPO MÉDICO SIN MANTENIMIENTO PREVENTIVO

De una revisión de 133 equipos, se determinó que 93 no disponen de mantenimiento preventivo ni correctivo, por lo cual aproximadamente 7 de cada 10 equipos no tienen mantenimiento. El único control evidenciado para el mantenimiento de equipo médico son las solicitudes de reparación (mantenimiento correctivo), pero éstas carecen de fecha de inicio, terminación, duración de los trabajos y tipo de rutina aplicada y no registra la cantidad de materiales utilizados; asimismo, no presenta la firma de recibido conforme (Ver anexos 1 y 5).

La Ley General de Control Interno establece:

Artículo 8. "b) exigir confiabilidad y oportunidad de la información y c) garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones".

Artículo 16. "b) armonizar los sistemas de información con los objetivos institucionales y verificar que sean adecuados para el cuidado y manejo eficiente de los recursos públicos".

Las Normas del Control Interno para el Sector Público de la Contraloría General de la República, establecen en el artículo 5.6.1:

"la información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, efectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente".



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Según la teoría³, la jefatura del Departamento de Mantenimiento debe realizar evaluaciones periódicas y proyecciones de trabajo, a fin de aumentar la productividad y competitividad del servicio; es necesario contar con el control sobre la ejecución de:

- Programas de Investigación y desarrollo.
- Plan de Inspecciones de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo bajo garantía o contrato.
- Programas de capacitación del personal técnico.
- Inventario de equipo médico con su respectiva clasificación.
- Cronograma de mantenimiento, incluyendo las supervisiones en las fechas establecidas en los contratos a terceros.
- Rutinas definidas según especialidad del equipo.
- Herramientas de programación de actividades.
- Control de las secuencias de mantenimiento.
- Solicitud de orden de servicio.
- Orden de trabajo correctiva y preventiva.
- Controles de uso de materiales, herramientas y piezas de repuesto.
- Registro de rutinas aplicadas de los equipos (bitácoras).

El Sr. Harold Acevedo Cortés, jefe del servicio de Mantenimiento, mediante entrevista del 18 de julio 2017, ante la consulta por qué motivo esos equipos carecen de mantenimiento, señaló que se debe a que no se dispone de una persona especialista en la materia, sin embargo, no ha solicitado colaboración a la ARIM e indicó que procederá a efectuar un diagnóstico del equipo médico con los ingenieros de esa Área Regional.

Es nuestro criterio que esa situación obedece a que la Administración y el servicio de Mantenimiento no han implementado actividades de control para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos y el área de mantenimiento no se ha empoderado como unidad técnica del centro médico; asimismo, no ha tenido la iniciativa de solicitar colaboración a la Dirección Regional de Servicios de Salud Pacífico Central para la elaborar esos instrumentos de evaluación.

La ausencia de procedimientos de control de las actividades del equipo médico afecta el nivel de producción del servicio, ya que se imposibilita el seguimiento y dificulta la programación de las rutinas, según prioridad o riesgo, así como el registro y seguimiento de las actividades que brinden datos importantes para la proyección de compra de repuestos e insumos, lo cual podría derivar en el deterioro precipitado de la tecnología, pérdida o aprovechamiento inadecuado de los recursos, funcionamiento deficiente, inseguridad ocupacional, de diagnóstico y tratamiento, que pueden ocasionar riesgos para la salud del paciente y consecuencias legales para la institución.

³ *Manual de Ingeniería Clínica, Rodríguez Denis, Ernesto. Instituto Superior Politécnico José Antonio Echeverría. Centro de Bioingeniería. Cuba 2003.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Además, se imposibilita efectuar seguimientos o proyecciones necesarias para la adecuada gestión de mantenimiento como: adquisición de repuestos, consumibles, reemplazos de tecnología, estimaciones o control de tiempo productivo, funcionario responsable y cronogramas.

2. SOBRE LA EJECUCIÓN OPERATIVA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

2.1 SOBRE LA AUSENCIA DE PROGRAMAS Y RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Se determinó que el servicio de Mantenimiento carece de programas de mantenimiento preventivo y correctivo de las áreas técnicas: obra civil, eléctrica, electromecánica y equipo médico. En cuanto a las rutinas de mantenimiento, no dispone del área civil ni equipo médico; además, no ha implementado un programa de prevención de incendios.

Las rutinas eléctricas y electromecánicas carecen de registro: horario de la rutina, fecha, localización, cantidad, estado del equipo, código de la rutina, número de orden de trabajo, clasificación del peligro y recomendaciones, firmas del técnico responsable y visto bueno del supervisor, aspectos de control solicitados por la Dirección de Mantenimiento Institucional.

Referente al deterioro de las instalaciones por la ausencia de programas y rutinas de mantenimiento, la Ley General de Control Interno, en el artículo 8 "Concepto del sistema de control interno", establece que la Administración Activa debe proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.

El Reglamento General de Hospitales Nacionales, en el Capítulo II, Organización del Trabajo Hospitalario, Parte V, Servicios Administrativos, Párrafo VI, establece en los artículos 224 y 228, lo siguiente:

"En cada hospital deberá existir una dependencia encargada del mantenimiento correctivo y preventivo de las construcciones, áreas circundantes, instalaciones, mobiliario y equipos del establecimiento. Se entenderá por "mantenimiento correctivo" el conjunto de reparaciones necesarias cuando ya se han producido daños en los elementos a cuidado de la Dependencia y por "mantenimiento preventivo" al proceso de inspección del establecimiento en buenas condiciones de operación, para evitar la necesidad de mayores reparaciones y gastos (...).

Corresponderá especialmente al Jefe de Mantenimiento, establecer un programa de inspecciones periódicas y rutinarias de construcciones, instalaciones, mobiliarios y equipos del establecimiento y evaluar el cumplimiento del mismo (...). Efectuar o dirigir las reparaciones necesarias en las construcciones, instalaciones, mobiliario o equipos dañados y comunicar a la mayor brevedad posible a la Administración del establecimiento cuando sea necesario contratar



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

los servicios de personal o empresas comerciales especializados, para llevar a cabo reparaciones imposibles de efectuar con los recursos de la Dependencia (...)”.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público establecen en el artículo 4.3, lo siguiente:

“El jerarca y los titulares subordinados según sus competencias deben establecer, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente la protección y control de los activos pertenecientes a la institución...””.

El Manual Descriptivo de Puestos de la CCSS establece lo siguiente, dentro de las obligaciones del jefe de Mantenimiento 1:

“Dirigir, coordinar, supervisar, ejecutar y controlar las labores de relacionadas con el mantenimiento correctivo y preventivo en un centro hospitalario”.

El Sr. Harold Acevedo Cortés, jefe del servicio de Mantenimiento, indicó que la ausencia de programas y rutinas enfocadas al mantenimiento de las instalaciones y equipo médico se debe al desconocimiento de cómo debe efectuarse un programa, además, señaló que no dispone de un análisis de la capacidad resolutoria de ese servicio.

En este sentido, la Arq. Nancy Carvajal Briceño, de la Dirección Regional de Servicios de Salud Pacífico Central, mediante entrevista del 28 de agosto 2017, manifestó a esta Auditoría que el apoyo que se brinda al área de salud San Rafael de Puntarenas es sobre la gestión de proyectos de infraestructura y equipo médico, no se realizan asesorías referente al mantenimiento preventivo ni correctivo del inmueble ni equipo, esos aspectos se deben solicitar a la Dirección de Mantenimiento Institucional.

El Sr. Acevedo Cortés, ante la consulta del porqué no se dispone de un diagnóstico de la infraestructura, indicó que se debe a que se carece de un profesional en materia de obra civil y agregó que no ha solicitado colaboración al Área Regional de Ingeniería y Mantenimiento de la Dirección Regional de Servicios de Salud Pacífico Central.

El Lic. José Gabuardi Montero, Administrador, indicó que si bien es cierto no se han efectuado capacitaciones referentes a los programas y rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo, por parte de esa jefatura se remiten opciones de capacitaciones a nivel central de la Dirección de Mantenimiento Institucional, sin embargo, los funcionarios no informan de su necesidad.

La ausencia de un programa de mantenimiento preventivo y correctivo y de rutinas de mantenimiento, se debe a una inadecuada gestión del servicio de Mantenimiento del centro médico y a la carencia de un diagnóstico de la infraestructura y el equipo médico.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Lo anterior origina que las deficiencias en el edificio se acrecienten, lo que podría aumentar los costos por reparaciones, además, no permite garantizar que los recursos provenientes del Fondo de Recuperación de Infraestructura (FRI) respondan a la necesidad real y prioritaria del centro médico; asimismo, imposibilita realizar un diagnóstico, priorización y valoración del riesgo a la infraestructura y equipo médico del centro asistencial.

Esos aspectos se reflejan en la inspección efectuada por esta Auditoría a la infraestructura del área de salud San Rafael de Puntarenas, según detalle:

- El inmueble posee una propiedad de 13.600 m² en un área de construcción de 6.700 m² y la inspección se realizó entre el 7 y el 17 de agosto 2017, en los servicios de: Laboratorio Clínico, Farmacia y bodega, Ebáis 3 y 4, Urgencias, Odontología, Ginecología, Terapia Física, Contratación Administrativa, Recursos Humanos, Presupuesto, Cirugía Menor, Proveeduría, Comedor, Servicios Sanitarios Públicos, Estructura de techo, áreas externas y Mantenimiento.
- En términos generales, la infraestructura no cumple con la Ley 7600, se observaron: filtraciones en cielo rasos, incumplimientos del Código Eléctrico, Reglamento de Construcciones y normativa del Ministerio de Salud, ausencia de sistemas pluviales para el desagüe de aguas llovidas, acero expuesto en elementos de concreto, cubierta de techo en mal estado, ausencia de planos para rutas de evacuación, vidrios quebrados, extintores sin zona de aproximación, desprendimiento de pintura en paredes, oxidación en elementos metálicos, se carece de una zona diseñada para el acceso de ambulancias, la entrada de emergencias es el ingreso principal al centro médico, por lo que genera un foco de infección, tanque de captación de aguas negras con fuga en instalaciones internas, estancamiento de agua, pasillos fracturados, caja de registro eléctrica sin tapa, ausencia de bumpers en zonas de alto tránsito, ausencia de alambre en muro perimetral y una infraestructura vulnerable a incendio (Ver Anexo 2).
- En cuanto a este último, se observó que un edificio de la CCSS donde se albergan los servicios de Radiología, comparte infraestructura con un inmueble del Ministerio de Salud que está en abandono, situación que genera un riesgo (incendio, contaminación, robos, plagas, entre otras) para el patrimonio institucional, considerando que el equipo instalado en el servicio de Rayos X asciende a ₡388.010.476,00 (trescientos ochenta y ocho millones, diez mil, cuatrocientos setenta y seis colones con 00/100).

3. SOBRE LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS POR TERCEROS

Se consideró para la revisión una muestra de siete expedientes de contratación administrativa y se encontraron debilidades en los procesos de supervisión y ejecución de los contratos por terceros, debido a que se evidenció ausencia de controles en recepciones, diferencias entre lo solicitado en el cartel y las



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

condiciones reales, incumplimientos del proveedor y ausencia de designación de personal especializado o capacitado para la administración del contrato.

3.1 Expediente de contratación 2012CD-000024-2511 “Reforzamiento estructural de columnas y vigas de la Clínica San Rafael”

El expediente de contratación denominado “*Reforzamiento estructural de columnas y vigas de la Clínica San Rafael*”, fue adjudicado a la empresa constructora Madriz y Solís, por un monto de ₡10.333.000,00 (diez millones, trescientos treinta y tres mil colones con 00/100).

Se procedió a revisar el expediente y se evidenció que la orden de inicio se pactó para el 14 de mayo 2012 y se otorgó 30 días hábiles, siendo el 22 de junio 2012 la fecha de entrega; no obstante, la empresa solicitó una ampliación de plazo por 3 días hábiles, siendo la nueva fecha de entrega el 27 de junio 2012, sin embargo, la fecha de recepción provisional de las obras fue el 13 de julio 2012, registrando un atraso de 12 días hábiles; a pesar de lo anterior, no se evidenció la aplicación de cláusulas penales.

Las Condiciones generales para la contratación administrativa institucional de bienes y servicios por todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social, establecen en el apartado 5.2 Clausulas Penales:

“5.2.3. Cuando el atraso sea igual o mayor a nueve días hábiles, el monto por cláusula penal incrementará el porcentaje, castigando en un 3% del monto total de la respectiva entrega, por cada día de atraso hasta cubrir el 25% del monto total de dicha entrega.

5.2.4. Cubierto el tope del 25% previsto por el Reglamento a la Ley de contratación administrativa para el cobro de esta cláusula, la Administración quedará facultada para resolver el contrato por incumplimiento, imponer las sanciones de ley y cobrar los daños y perjuicios que el saldo en descubierto haya generado dicho incumplimiento.

El Lic. José Gabuardi Montero, Administrador, indicó ante la consulta del porqué la Administración no ha aplicado las cláusulas penales por entrega tardía, indicó:

“Por desconocimiento, el encargado de contratación administrativa en aquel entonces era el Sr. Jorge Bosa Hidalgo y era muy empírico”.

De conformidad con el apartado 5.2.3 de las condiciones generales para la contratación administrativa institucional de bienes y servicios por todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social y considerando un tope del 25 %, la Administración debió aplicar un monto por concepto de cláusula penal por entrega tardía a la empresa constructora Madriz y Solís, de ₡2.583.250,00 (dos millones, quinientos ochenta y tres mil, doscientos cincuenta colones 00/100).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

3.2 Expediente de contratación 2015CD-000017-2511 “Sustitución del techo de la capilla de la Clínica San Rafael”

El expediente de contratación denominado “Sustitución de techo de capilla, Clínica San Rafael”, se adjudicó a la empresa constructora Los Olivos, por un monto de ₡18.625.806,00 (dieciocho millones, seiscientos veinte cinco mil, ochocientos seis colones con 00/100).

La orden de inicio se firmó el 21 de setiembre 2015 y se definió un plazo de 45 días naturales, siendo la fecha de entrega el 5 de noviembre 2015, no obstante, las obras fueron recibidas el 16 de noviembre 2015 por medio de la recepción definitiva (no se evidenció recepción provisional) 11 días naturales (6 hábiles) posteriores a la fecha de entrega, sin que se observara una ampliación de plazo, ni la aplicación de cláusulas penales por entrega tardía.

Las especificaciones técnicas establecen en el apartado 1.9 “Cláusulas Penales”:

“Regirán las cláusulas penales según se indica en las “Condiciones generales para la contratación administrativa institucional de bienes y servicios por todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social, aprobadas por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro social en el artículo 6 de la sesión 8335, celebradas el 26 de marzo de 2009, publicado en la Gaceta #73 del 16/04/2009”.

Las Condiciones generales para la contratación administrativa institucional de bienes y servicios por todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social, establecen en el apartado 5.2.2:

“Los bienes o suministros contratados, cuya necesidad a la fecha de la entrega pactada puede ser resuelta con los inventarios institucionales, serán castigados con el 0.5% del monto total de dicha entrega por cada día de atraso contados a partir del primer día de entrega pactada hasta el octavo día hábil de atraso, inclusive”.

El Sr. Harold Acevedo Cortés, jefe del servicio de Mantenimiento y encargado del contrato, referente a la consulta del porqué no se aplicaron cláusulas penales por entrega tardía, indicó:

“En este momento no recuerdo si se realizó una recepción provisional de la obra, no estoy seguro si el contratista emitió un comunicado respecto a la finalización de obra y su correspondiente recepción por parte del servicio, por lo tanto, este documento no se encuentra en el expediente. Al no haber evidencia de un atraso no se emitieron las cláusulas penales”.

De conformidad con el apartado 5.2.2 de las condiciones generales para la contratación administrativa institucional de bienes y servicios por todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social y considerando que se observó un atraso 11 días naturales (6 hábiles), la



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Administración debió aplicar el 3 % del costo total adjudicado por concepto de cláusula penal por entrega tardía a la empresa constructora Los Olivos, siendo ese monto de ₡558.774,18 (quinientos cincuenta y ocho mil, setecientos setenta y cuatro colones con 18/100).

3.3 Expediente de contratación 2015CD-000020-2511 “Mini proyectos de mantenimiento correctivo de la infraestructura del Área de Salud San Rafael de Puntarenas”.

Se revisó el expediente de contratación y se efectuó un recorrido el 25 de agosto 2017, en compañía del Sr. Harold Acevedo Cortés, jefe de Mantenimiento y administrador del contrato, con el objetivo de comprobar la ejecución contractual; para tal motivo, se consideró una muestra de las actividades solicitadas en el cartel.

Los resultados evidenciaron que el rodapié de los servicios de Farmacia y Laboratorio Clínico es pintado y no plástico, como lo solicitó el cartel. En el servicio sanitario de hombres se instaló un mingitorio tradicional, siendo que la especificación técnica requería uno completo, instalado desde el nivel de piso terminado para la persona con discapacidad.

En los servicios sanitarios de hombres y mujeres, la especificación técnica solicitó que los paneles que separan cada una de las unidades sanitarias, serían sustituidos por marco de aluminio color bronce, incluyendo las puertas, no obstante, se instalaron en aluminio natural, siendo habitualmente en el mercado este material más económico.

Por último, en el servicio sanitario se omitió la instalación de la barra vertical para el cumplimiento de la Ley 7600, el dispensador autosuficiente de jabón para manos, aspectos solicitados en las especificaciones técnicas del cartel (Ver anexo 3).

La Ley de Contratación Administrativa establece en el artículo 13 “Fiscalización”:

“La Administración fiscalizará todo el proceso de ejecución, para eso el contratista deberá ofrecer facilidades necesarias. A fin de establecer la verdad real, podrá prescindir de las formas jurídicas que adopten los agentes económicos, cuando no correspondan a la realidad de los hechos. En virtud de este derecho de fiscalización, la Administración tiene la potestad de aplicar los términos contractuales para que el contratista corrija cualquier desajuste respecto del cumplimiento exacto de las obligaciones pactadas. Si la Administración no fiscaliza los procesos, eso no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder”.

El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa establece:

“Artículo 194 Recepción provisional: (...) La recepción provisional del objeto se entenderá como el recibo material de los bienes y servicios, en el lugar estipulado o en su defecto en el fijado en el cartel (...). El funcionario encargado del trámite, acompañado de la respectiva asesoría técnica, deberá



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

levantar un acta en el cual consignará las cantidades recibidas, la hora, fecha y la firma de los presentes. (...) Una vez concluida la recepción provisional, la Administración dentro del mes siguiente o dentro del plazo estipulado en el cartel, procederá a revisar los bienes y servicios recibidos y a realizar cualquier prueba o análisis necesarios, requiriendo el aval técnico de sus unidades internas incluso de asesoría externa.

En el caso de advertir problemas con el objeto, la Administración lo comunicará de inmediato al contratista, con el fin de que éste adopte las medidas necesarias para su corrección (...).

Artículo 195 Recepción Definitiva: La recepción definitiva del objeto será extendida dentro del mes siguiente a la recepción provisional o dentro del plazo establecido en el cartel o bien, vencido el plazo para corregir defectos (...). Para ello se levantará un acta en que quede constancia clara de la forma en que se ejecutó el contrato, indicando al menos tiempo de ejecución y las prórrogas concedidas, cuando fuere pertinente, forma en que se cumplieron las obligaciones, garantías ejecutadas o penalidades impuestas, ajustes a las muestras aportadas. En caso de objetos y servicios muy simples y a criterio de la Administración, la recepción provisional podrá coincidir con la recepción definitiva y así se hará constar en la respectiva acta (...).

Las especificaciones técnicas establecen en el apartado 6 “Objeto y cantidad contractual”, el desglose de los trabajos a realizar:

“Edificio Farmacia y Laboratorio: 5. Instalar rodapié y cornisas en toda esta sección. Esto incluye reemplazar, en caso de existir, las de madera.

Servicio Sanitario Público Hombres: 1. Sustitución de ambos mingitorios. IZQUIERDO: deberá sustituirse, por uno de altura completa, instalado a 0 m.s.n.p.t. Este dispositivo será utilizado principalmente para personas con discapacidades motoras (por ejemplo, personas en sillas de ruedas). Similar o superior al modelo K-4920-T Branham de Kohler (modelos de referencia deseado). Este mingitorio debe acompañarse de un sistema de suministro de agua por sensor (manos libres).

Servicios Sanitarios Públicos Damas y Caballeros: 2. Deberá reemplazar todos los paneles que separan cada uno de estas unidades, por paneles fabricados en marco de aluminio color bronce, con paños fabricados en melanina, pero (en lo posible) manteniendo la misma distribución. Esto incluye las puertas.

10. Instalar un dispensador auto-dosificante de jabón para manos, junto con un escudo protector anti-vandálico de fácil apertura (candado).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

11. En la unidad sanitaria para discapacitados, reforzar (o sustituir) las barras y hacerlas fuertes”.

El Sr. Harold Acevedo Cortés, jefe del servicio de Mantenimiento y encargado del contrato, referente a la consulta del porqué la ausencia del rodapié plástico en Farmacia y Laboratorio Clínico, manifestó:

“Son detalles que se presentan al momento de recibir toda obra, para este caso no se observó este aspecto, se realizará una solicitud por escrito al proveedor para que instale este rodapié. Otra acción que se está realizando es una revisión de los expedientes de contratación para revisarlos en los períodos 2014, 2015 y 2016; actualmente se están realizando dos obras de mantenimiento y se están implementando estos controles (inspecciones, revisiones de avance, entre otros)”.

El Sr. Acevedo Cortés, ante la consulta del porqué no se instaló un mingitorio completo en el servicio sanitario de hombres, señaló:

“No se instaló porque no se verificó la especificación técnica indicada en el cartel. Se realizará una solicitud por escrito al proveedor para que instale este mingitorio”.

Sobre las divisiones de aluminio que fueron solicitadas en el cartel color bronce y se instaló color natural en los servicios públicos de hombres y mujeres, y la instalación de la barra para personas con discapacidad, el Sr. Acevedo Cortés manifestó:

“Se aceptó sin verificar la condición solicitada en el cartel. Se realizará una solicitud por escrito al proveedor para que cambie estas divisiones”.

Por último, se consultó al Sr. Acevedo Cortes, porqué motivo la empresa no instaló el dispensador autosuficiente de jabón, solicitado en las especificaciones técnicas, manifestando:

“No se instaló porque el proveedor había manifestado verbalmente que el tipo propuesto de dispensador solo se adquiere mediante un contrato con la empresa Kimberly Clark, que es la dueña de la patente. Se realizará una solicitud por escrito al proveedor para corrija este aspecto, debido a que existe el compromiso financiero para que cumpla lo ofertado”.

El Lic. José Gabuardi Montero, Administrador, referente a la consulta del porqué firmó el acta de recepción definitiva si faltaban trabajos por entregar, señaló:

“Se van a efectuar las acciones de reclamo a las empresas, falto grado de detalle en el proceso de recepción contra el cartel”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Es criterio de esta Auditoría que las debilidades en el proceso de recepción de las obras podrían ocasionar que la CCSS reciba bienes o insumos que no cumplan las especificaciones técnicas o los requerimientos mínimos para satisfacer una necesidad de los usuarios, afectando la imagen de la institución y el aspecto económico, debido a que podrían recibir productos de menor calidad y costo.

3.4 Expediente de contratación 2016CD-00007-2511 “Gases medicinales y gases industriales”

El área de salud San Rafael de Puntarenas dispone de un contrato con la empresa Praxair Costa Rica S.A., para el suministro de gases medicinales e industriales, de conformidad con el expediente 2016CD -000007-2511.

La recepción de la mercadería es efectuada por el servicio de Mantenimiento. El Sr. Harold Acevedo Cortés, jefe de ese servicio, indicó que carece de un instrumento o protocolo para la revisión de los cilindros al momento de la entrega (condiciones del cilindro, colores, válvulas); además, no dispone de un mecanismo para verificar la presiones; asimismo, los incumplimientos se realizan por medio de una llamada telefónica y no se dejan documentados, nunca se han realizado capacitaciones a pesar de que el contrato establece que la empresa contratada las efectuará.

Referente a las condiciones de seguridad, se evidenció que se carece de rotulación (no fumar, almacenamiento de gases comprimidos) y el recinto no posee extintores dióxido de carbono o polvo químico seco (Ver anexo 2).

La Ley de Contratación Administrativa, en el artículo 13, establece sobre la fiscalización, lo siguiente:

“La Administración fiscalizará todo el proceso de ejecución (...), la Administración tiene la potestad de aplicar los términos contractuales para que el contratista corrija cualquier desajuste respecto del cumplimiento exacto de las obligaciones pactadas. Si la Administración no fiscaliza los procesos, eso no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder”.

Las especificaciones técnicas establecen en el apartado 3 “Capacitación en seguridad y mantenimiento”:

“El oferente adjudicado se compromete a brindar un curso de capacitación y asesoramiento sobre el manejo y uso de los gases medicinales e industriales al personal del servicio de mantenimiento, enfermería, así como u otros que el Área de Salud designe para tal efecto. El lugar de la capacitación será en las instalaciones del centro de salud y se realizará una vez iniciado el contrato en coordinación con el servicio de enfermería- Esta capacitación deberá realizarse sin costo alguno para la Institución (...)”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El Manual de procedimientos para uso de las Unidades facultadas y autorizadas para adquirir bienes y servicios en la CCSS, define como fiscalización del contrato, el mecanismo de control encaminado a vigilar, supervisar y evaluar el desarrollo de la ejecución de los contratos a cargo de un órgano técnico designado al efecto.

Su omisión o deficiente ejercicio dificulta la corroboración de concordancia del objeto contractual definido en el cartel y la oferta con lo efectivamente entregado o que se estén realizando conforme con lo pactado, en concordancia con las leyes, reglamentos, normas y demás disposiciones vinculantes.

Es criterio de esta Auditoría que las debilidades evidenciadas en la supervisión y seguridad de los cilindros de gases medicinales e industriales, obedecen a un desconocimiento de los requerimientos y especificaciones técnicas del cartel.

Las debilidades de control en la etapa de ejecución contractual dificultan reportar, en forma inmediata al Área de Gestión de Bienes y Servicios, cualquier incumplimiento o atraso en entregas, con el riesgo de afectar la prestación de los servicios de salud o exponer a la institución a pérdidas económicas, aunado a las medidas de seguridad que deben implementarse en la entrega, uso y almacenamiento de esos productos.

La importancia de que el servicio establezca y cumpla con controles para la recepción de los bienes o servicios contratados, radica en la necesidad de comprobar que los proveedores satisfagan las condiciones señaladas en el cartel y en la oferta adjudicada.

3.5 Expediente de contratación 2016CD-000016-2511 “Proyectos para mantenimiento correctivo de la infraestructura del Área de Salud San Rafael de Puntarenas”

El expediente de contratación para la ejecución de proyectos de mantenimiento correctivo estableció una serie de trabajos que conllevan un análisis estructural (pedestales de concreto, estructura de techo de paso cubierto), no obstante, los diseños y las especificaciones técnicas no fueron firmadas o avaladas por un profesional en la materia. Adicionalmente, la recomendación técnica carece de un análisis técnico.

Por otra parte, se omitieron las cláusulas penales en el cartel y no se mencionó que éstas serían regidas por las Condiciones Generales para la contratación administrativa institucional de bienes y servicios desarrollada por todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la CCSS.

El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa establece:

“Artículo 8 Decisión inicial: (...) Esta decisión se adoptará una vez que la unidad usuaria, en coordinación con las respectivas unidades técnicas, legales y financieras, según corresponda, haya acreditado, al menos, lo siguiente: (...) b) (...) las especificaciones técnicas y características



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

de los bienes, obras o servicios que se requieran, en caso de que pueda existir diferentes opciones técnicas para satisfacer la necesidad (...)

Artículo 50: Cláusula penal: La Cláusula penal procede por ejecución tardía o prematura de las obligaciones contractuales, los supuestos y montos deberán incluirse en el respectivo cartel y le serán aplicables las disposiciones indicadas en los artículos anteriores”.

El Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría en Ingeniería y Arquitectura establece en el apartado 17 “Proyectos”:

“(…) b) Planos de construcción y especificaciones: Se entiende por planos de construcción el conjunto de elementos gráficos y escritos que definen con claridad el carácter y la finalidad de una obra, y que permiten construirla bajo la dirección de un profesional responsable. De acuerdo con la índole de cada proyecto, estos planos deben comprender los aspectos de distribución, de estructuración e instalaciones, respaldadas por sus respectivos cálculos. Las especificaciones técnicas deberán formar parte de los planos de construcción ya sea dentro del juego de planos o como un documento suscrito adjunto”.

El Sr. Harold Acevedo Cortés, jefe del servicio de Mantenimiento y encargado del contrato, ante la consulta del porqué las especificaciones técnicas no están firmadas por un profesional en la materia, señaló que se solicitó criterio al Área Regional de Ingeniería y Mantenimiento Pacífico Central, pero no se dejó documentado en el expediente.

El Sr. Acevedo Cortés, referente a la consulta del porqué la recomendación técnica carece de un análisis técnico, indicó:

“En ese momento el conocimiento que tenía era empírico, y se hizo de esa manera sin haberse evidenciado problema alguno, sin embargo, hasta en diciembre 2016 cuando el área de gestión de bienes y servicio se pronunció, nos dimos cuenta que la recomendación técnica la estábamos efectuando mal”.

Además, sobre la consulta del porqué el cartel no dispone de cláusulas penales, manifestó:

“Porque es ese momento no tenía conocimiento que como aplicar la cláusula penal y también se venía haciendo de esa manera”.

El Lic. José Gabuardi Montero, Administrador, ante la consulta del porqué se omitieron las cláusulas penales, señaló:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“Eso fue una omisión involuntaria de nosotros y falta de experiencia del servicio de mantenimiento y contratación administrativa”.

Lo anterior imposibilita a la institución el cobro de cláusulas por incumplimientos del proveedor, así lo manifestó el Sr. Harold Acevedo Cortés, ante la consulta de cómo garantiza el centro médico que las empresas cumplan con el plazo definido en el cartel:

“Se desconoce por qué en el expediente no está la orden de inicio, para la empresa Montero Porras, pero si se encuentra la orden de compra tiene fecha de 1 de noviembre 2016. La empresa no cumplió con el plazo, pero no se le aplicó alguna cláusula penal porque no estaba establecida en la especificación técnica del cartel”.

3.6 Expediente de contratación 2016CD-000024-2511 “Remodelación módulo de Odontología y cirugía Menor”

En la revisión del expediente de contratación no se observaron documentos como: permisos de construcción, costos de trabajos extras, ampliaciones de plazo y sus justificaciones, aspectos relacionados directamente con la contratación. La Arq. Nancy Carvajal Briceño, del Área Regional de Ingeniería y Mantenimiento Pacífico Central, mediante oficio DRPC-ARIM-106-17, del 30 de agosto 2017, remitió a esta Auditoría evidencia de que se realizaron todas esas gestiones, sin embargo, no se observaron documentadas en el expediente de contratación.

La Ley de Contratación Administrativa señala en el artículo 11 “Expediente”:

“Una vez tramitada la decisión inicial, se conformará un expediente por la Proveeduría como unidad encargada de su custodia. Dicho expediente deberá estar debidamente foliado y contendrá los documentos en el mismo orden en que se presentan por los oferentes o interesados, o según se produzca por las unidades administrativas internas. La incorporación de los documentos al expediente no podrá exceder de dos días hábiles una vez recibidos por la Proveeduría. Para ello, la Administración deberá adoptar las medidas necesarias a fin de cumplir la actualización del expediente (...)”.

El Manual de procedimientos de adquisición de bienes y servicios en la Caja Costarricense de Seguro Social, en las actividades de fiscalización, establece que en el expediente se debe documentar, al menos: recepción provisional y definitiva, prórrogas, modificaciones (gestiones y respuestas), documentar incumplimientos, informes, dictámenes, criterios y costos.

La Arq. Nancy Carvajal Briceño, del Área Regional de Ingeniería y Mantenimiento Pacífico Central, ante la consulta de si se realizó una ampliación de plazo y por qué motivo no está registrada en el expediente de contratación, indicó:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“Sí se amplió el plazo por imprevistos detectados y por importación de un piso que venía desde Francia, por esa situación fue que se amplió el plazo, esa documentación no está en el expediente, pero se envió a la administración, voy a remitir los oficios respectivos con que se trasladó la documentación al centro médico”.

Es criterio de esta Auditoría que el no registro de información esencial en el expediente de contratación, ocasiona que se debilite el control interno, debido a que la documentación contenida en éste, es vital para el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad, que describen la cronología del trámite de la contratación y que sirve para ordenar y mantener -en un solo sitio- el recuento de las actuaciones.

3.7 Expediente de contratación 2016CD-000025-2511 “Servicios de mantenimiento y reparaciones a la infraestructura en el área de antiguo Rayos X para colocación de rayos X dental”

El expediente de contratación denominado “*Servicio de mantenimiento y reparaciones a la infraestructura en el área antigua de Rayos X para la colocación de Rayos X dental*”, fue adjudicado a la empresa constructora Madriz y Solís, por un monto de ₡19.994.975,00 (diecinueve millones, novecientos noventa y cuatro mil, novecientos setenta y cinco colones con 00/100).

Se procedió a revisar el expediente y se evidenció que el acta de adjudicación se firmó el 17 de noviembre 2016 y estableció que a partir de ese día la empresa constructora disponía de 2 meses para entregar los trabajos (17 de enero 2017) entre los que se mencionan: diseño, permiso, visado, demolición, readecuación arquitectónica, remodelación y construcción para la instalación de los equipos de rayos X dental en el servicio de Radiología.

En este sentido, al momento de la revisión de Auditoría (31 de agosto 2017), la empresa constructora no había entregado los trabajos, ni se observó en el expediente de contratación, una solicitud de prórroga, presentando un atraso de 7,5 meses; a pesar de lo anterior, no se evidenció la aplicación de cláusulas penales.

Por otra parte, se revisó el primer avance de la obra, efectuado por el Sr. Harold Acevedo Cortés, jefe de Mantenimiento y se determinó, de conformidad con el análisis efectuado por el Sr. Acevedo Cortés, que el avance correspondió a un 17,17 %, equivalente a ₡3.434.062,59 (tres millones, cuatrocientos treinta y cuatro mil, sesenta y dos colones, con 59/100), no obstante, se autorizó un desembolso del 50 % equivalente a ₡10.000.000,00 (diez millones de colones con 00/100)⁴:

⁴ Factura número 135, del 5 de mayo 2017 de la constructora Madriz y Solís



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Tabla 2
Detalle financiero de conformidad con el primer avance de obra

Descripción de actividades que presentan movimiento	Monto adjudicado en colones	Monto en colones correspondiente al primer avance de obra	Porcentaje del primer avance de obra (calculado por la Administración)
Demolición de paredes livianas	350.000,00	350.000,00	100
Demolición de paredes concreto	250.000,00	250.000,00	100
Demolición de cielos suspendidos	93.459,00	93.459,00	100
Desmontaje de puertas	60.000,00	60.000,00	100
Remodelación pisos vinílicos	158.880,30	158.880,30	100
Demolición electromecánica	200.000,00	200.000,00	100
Botada de escombros	480.000,00	240.000,00	50
Excavación estructural	38.463,75	38.463,75	100
Relleno de material selecto	118.350,00	118.350,00	100
Concreto armado de fundaciones	321.967,23	193.180,34	60
Rótulos de información general	110.500,00	55.250,00	50
Rótulos de seguridad	110.500,00	55.250,00	50
Copia planos	15.000,00	15.000,00	100
Papelería	35.250,00	35.250,00	100
Limpieza de escombros	250.000,00	125.000,00	50
Permisos de construcción	180.950,00	180.950,00	100
Timbres del CFIA	100.961,90	100.961,90	100
Elaboración de planos	1.164.067,30	1.164.067,30	100
TOTAL		3.434.062,59	17,17

Fuente: Auditoría. Primer avance de obra y presupuesto detallado constructora Madriz y Solís

La Ley de Contratación Administrativa, en el artículo 13, establece sobre la fiscalización, lo siguiente:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“La Administración fiscalizará todo el proceso de ejecución (...), la Administración tiene la potestad de aplicar los términos contractuales para que el contratista corrija cualquier desajuste respecto del cumplimiento exacto de las obligaciones pactadas. Si la Administración no fiscaliza los procesos, eso no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder”.

El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, establece en el artículo 34 *“Forma de pago y reconocimiento de interés”*:

“La Administración, indicará en su cartel el plazo máximo para pagar, el cual en ningún caso podrá ser superior a treinta días naturales, salvo en el caso de la Administración Central, que dispondrá de un máximo de cuarenta y cinco días naturales. El plazo indicado en el párrafo anterior, correrá a partir de la presentación de la factura, previa verificación del cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo indicado en el contrato (...)”. (El subrayado no es del texto original).

Las especificaciones técnicas establecen:

“...c) Incumplimientos: Cuando el contratista incumpla las obligaciones que asume frente a la Administración, esta ejercerá el derecho de ejecutar en sede administrativa la respectiva garantía de cumplimiento mediante resolución debidamente razonada y legalmente fundamentada. Previamente a la decisión final se efectuará audiencia al interesado para que presente sus alegatos y prueba de descargo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la respectiva notificación. La ejecución de la garantía de cumplimiento no excluye el cobro de los daños y perjuicios causados a la Administración con el incumplimiento del contratista, ni excluye la aplicación de las cláusulas penales expresamente previstas en el contrato, ni las retenciones acordadas por las partes cuando resulte necesario para cubrir el monto de los respectivos daños y perjuicios...”

f) Forma de pago: La forma de pago se realizará conforme a la siguiente tabla de avance: Tracto 1 corresponde al 50 % de avance de obra; tracto 2 corresponde al 40 % de avance de obra y tracto 3 corresponde al 10 % de avance de obra”.

Las Condiciones generales para la contratación administrativa institucional de bienes y servicios por todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social, establecen en el apartado 5.2 *“Cláusulas Penales”*:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“5.2.3. Cuando el atraso sea igual o mayor a nueve días hábiles, el monto por cláusula penal incrementará el porcentaje, castigando en un 3% del monto total de la respectiva entrega, por cada día de atraso hasta cubrir el 25% del monto total de dicha entrega.

5.2.4. Cubierto el tope del 25% previsto por el Reglamento a la Ley de contratación administrativa para el cobro de esta cláusula, la Administración quedará facultada para resolver el contrato por incumplimiento, imponer las sanciones de ley y cobrar los daños y perjuicios que el saldo en descubierto haya generado dicho incumplimiento.

5.2.5. Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública”.

El Sr. Harold Acevedo Cortés, jefe del servicio de Mantenimiento y encargado del contrato, señaló referente a la consulta del porqué la Administración no ha aplicado las cláusulas penales por entrega tardía:

“En este momento no le voy a responder la pregunta debido a que el jueves 7 de setiembre estaremos en el hospital Monseñor Sanabria revisando el caso con el Lic. Alexis Vargas Matamoros, director administrativo financiero, para tomar una decisión, porque tal parece es la primera vez que nos ocurre un caso de este tipo de incumplimiento”.

El Lic. José Gabuardi Montero, Administrador, indicó ante la consulta del porqué la Administración no ha aplicado las cláusulas penales por entrega tardía:

“Nosotros vamos a aplicar las cláusulas penales, no la habíamos aplicado porque yo creía que se aplicaba hasta que se entregara la obra y se está recibiendo asesoría por parte del Área de Gestión de Bienes y Servicios del hospital Monseñor Sanabria”.

El Sr. Acevedo Cortés, referente a la consulta del porqué autorizó un primer avance mayor al que correspondía para la empresa constructora, señaló:

“En ese momento desconocía como era el cálculo de los porcentajes sobre los avances de obra por eso se canceló ese monto, ya que así se estableció en el cartel; actualmente se implementó en los carteles que se cancelará de conformidad con los avances de obra”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

De conformidad con el apartado 5.2.3 de las condiciones generales para la contratación administrativa institucional de bienes y servicios por todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social y considerando un tope del 25 %, la Administración debió aplicar un monto por concepto de cláusula penal por entrega tardía a la empresa constructora Madriz y Solís, de \$4.998.743,75 (cuatro millones, novecientos noventa y ocho mil, setecientos cuarenta y tres colones, con 75/100).

En un proyecto público los avances de obra deben ser proporcionales con los avances financieros, lo anterior, con el objetivo de asegurar que la institución no cancele por adelantado trabajos que no se han efectuado, debido a que existe un riesgo de que el proveedor no entregue los productos o sean recibidos con una calidad menor al establecido en las especificaciones técnicas.

4. SOBRE LOS CONTROLES EN LA ATENCIÓN DE LAS BOLETAS DE CONTROL, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se evidenciaron debilidades en el registro de información que contienen las boletas de control, conservación y mantenimiento. En el análisis de una muestra de junio a agosto 2014, se evidenció que el 100 % carece de los tiempos de duración de los trabajos, además, el 97 % (29 de 30) no dispone de fecha de inicio y terminación; asimismo, el 93 % (28 de 30) no presenta la firma de recibido conforme y el 67 % (20 de 30) no registra la cantidad de materiales utilizados (Ver anexo 4).

Los resultados del análisis de la muestra de febrero a mayo 2015, determinaron que el 100 % de las boletas de control, conservación y mantenimiento carece de fecha de inicio, terminación, duración de los trabajos, tipo de rutina aplicada y costos de los trabajos, además, el 88 % (30 de 34) no presenta la firma de recibido conforme y el 53 % (18 de 34) no registra la cantidad de materiales utilizados (Ver anexo 5).

La muestra analizada entre enero y diciembre 2016, evidenció que el 100 % de las boletas de control, conservación y mantenimiento carece de fecha de inicio, terminación, duración de los trabajos y tipo de rutina aplicada, además, el 96 % (49 de 51) no registra la cantidad de materiales utilizados y el 88 % (45 de 51) no presenta la firma de recibido conforme (Ver anexo 6).

Por último, se determinó que el único control que lleva el jefe de Mantenimiento, es el estado de la orden (pendiente o finalizada), asimismo, la supervisión de mantenimiento correctivo se realiza de manera visual, sin evidencia documental, además, se carece de un análisis de la capacidad resolutoria del servicio.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público establecen:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“4.3 El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias deben establecer, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente la protección, custodia, inventario, correcto uso y control de los activos pertenecientes a la institución (...).”

“5.6.1 Confiabilidad: La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas y sea emitida por la instancia competente.

5.6.2 Oportunidad: Las actividades de recopilar, procesar y generar información, deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales.

5.6.3 Utilidad: La información debe poseer características que la hagan útil para los distintos usuarios, en términos de pertenencia, relevancia, suficiencia y presentación adecuada, de conformidad con las necesidades específicas de cada destinatario”.

Referente a la ausencia de controles, el Sr. Harold Acevedo Cortés, jefe del servicio de Mantenimiento, señaló que se debe a que no se ha dado una inducción general al área de salud sobre el llenado correcto, disponiendo únicamente de un inventario, además, agregó que carece de mecanismo internos que permitan garantizar el correcto uso de las boletas.

Lo anterior obedece a que el servicio de Mantenimiento no ha implementado actividades de control para el registro de información fundamental para el mantenimiento de la infraestructura y el equipo médico.

La situación descrita no permita obtener indicadores de producción, rendimientos, costos operativos, cargas de trabajo, repuestos y materiales utilizados, información indispensable para la toma de decisiones en la gestión del servicio de Mantenimiento, asimismo, debilitan el sistema de control interno.

5. SOBRE LOS CONTROLES EN EL INVENTARIO DE SUMINISTROS

Se evidenció que no existen controles de los materiales de construcción, ferretería y repuestos que utiliza el servicio de Mantenimiento; asimismo, la infraestructura utilizada para el almacenamiento de los insumos carece de medidas de seguridad (Ver anexo 2).

El servicio carece de un inventario de los suministros en existencia, no se lleva un registro de las entradas y salidas de los insumos, además, no se realizan inventarios sorpresivos o periódicos.

La Ley General de Control Interno dispone:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Artículo 8 “Concepto del sistema de control interno”. La Administración Activa debe proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal...

Artículo 15, “Actividades de control”. “Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes: (...) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes: (...) ii. La protección y conservación de todos los activos institucionales”.

El Sr. Harold Acevedo Cortés, jefe del servicio de Mantenimiento, ante la consulta de porqué motivo carecen de esos controles, indicó:

“En los últimos cinco años no ha existido controles, debido a que no hemos tenido el talento de diseñar un sistema para estos controles”.

Es criterio de esta Auditoría que la ausencia de controles de los materiales de construcción, ferretería y repuestos se debe a debilidades en la gestión del servicio de Mantenimiento, aspecto que no permite salvaguardar el patrimonio institucional.

La situación descrita imposibilita efectuar una revisión del inventario, debilita el sistema de control interno en cuanto a la protección y conservación del patrimonio público, confiabilidad y oportunidad en la información, garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico, además, aumenta la posibilidad de hurto y/o robo de materiales.

Por ejemplo, en el oficio ASSRP-TM-091-2016, del 14 de octubre 2016, el Sr. Harold Acevedo Cortés, jefe del servicio de Mantenimiento, le respondió al Sr. Jorge Eduardo Kayen Arrieta, Representante Legal de la constructora Los Olivos, la consulta sobre que en el cartel de licitación 2016CD-000016-2511 mencionó que el servicio de Mantenimiento posee 100 piezas decorativas (macopas) en custodia y que no era necesario cotizarlas y que esto no era verídico, ante lo que el Sr. Acevedo Cortés indicó que al realizar la revisión del material efectivamente se encuentran menos piezas denominadas “macopas”, alrededor de 50.

6. SOBRE LA PRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Se desconoce la producción real del servicio de Mantenimiento en la atención de boletas control, conservación y mantenimiento correctivo, debido a que se detectaron diferencias entre la información contenida en los boletines estadísticos y los registros de órdenes de atención.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Para el período 2015, el Boletín Estadístico (cuadro 64), establece que ese servicio atendió 256 órdenes, aspecto que se contrapone a los registros del servicio, los cuales ascienden a 53 órdenes, existiendo una diferencia de 203 órdenes de trabajo, lo anterior, significa que en el boletín estadístico se está reportando un 79,30 % más de producción.

Para el período 2016, el Boletín Estadístico (cuadro 64), establece que el servicio de mantenimiento atendió 339 órdenes, siendo que los registros establecen la atención de 102 órdenes, existiendo una diferencia de 237 órdenes de trabajo, por lo que se reportó una producción de más que asciende a 69,91 % (Ver anexo 7).

Las Normas de Control Interno para el Sector Público de la Contraloría General de la Republica, en el artículo 5.6.1, establecen:

“La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defecto, omisiones y modificaciones no autorizadas y sea emitida por la instancia competente”.

El Reglamento General de Hospitales Nacionales menciona, en el artículo 200, que:

“... es obligación de los jefes de los Servicios Administrativos del Hospital cumplir con las responsabilidades expuestas en el artículo 115, tales como: 1) Velar por la existencia de un registro diario de las actividades realizadas, con base en el cual se hará un informe mensual estadístico de los servicios prestados a cada una de las demás dependencias del establecimiento, que servirá de base para el cálculo general de costos...”.

El Sr. Harold Acevedo Cortés, jefe del servicio de Mantenimiento, ante la consulta del porqué esas diferencias en los sistemas de información, señaló:

“Esta diferencia se establecen porque no hubo registro de las solicitudes de mantenimiento ya porque se hacen por llamadas telefónica o se solicita verbalmente”.

El Lic. José Gabuardi Montero, Administrador, indicó que evalúa el servicio de Mantenimiento por medio las boletas de control, conservación y mantenimiento, no obstante, si los sistemas no reflejan la realidad de la producción y adicionalmente las boletas presentan errores en los registros de la información, las evaluaciones que realiza la Administración no estarían fundamentadas.

La poca confiabilidad de los indicadores de producción genera desconfianza en la calidad de la información emitida por el servicio de Mantenimiento, afectando la toma de decisiones y produciendo datos estadísticos erróneos, por lo cual se desconoce la realidad en cuanto al rendimiento del departamento y



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

las necesidades reales del recurso humano, para satisfacer las demandas en materia de mantenimiento del centro médico.

7. SOBRE EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN

El servicio de Mantenimiento registra la información en una hoja de Excel; no obstante, esa herramienta carece de las horas efectivas de trabajo y los insumos utilizados, adicionalmente, no tiene implementado el Sistema de Operación Control y Mantenimiento (SOCO).

La Ley General de Control Interno, en el artículo 16 “Sistemas de Información”, establece:

“...Deberá contarse con sistemas de información que permitan a la administración activa tener una gestión documental institucional (...) Dicha gestión documental deberá estar estrechamente relacionada con la gestión de la información (...):

Contar con procesos que permitan identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna (...)

Armonizar los sistemas de información con los objetivos institucionales y verificar que sean adecuados para el cuidado y manejo eficiente de los recursos públicos

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en el apartado 5.9 “Tecnologías de información”; definen:

“El jerarca y titulares subordinados, según sus competencias, deben propiciar el aprovechamiento de tecnologías de información que apoyen la gestión institucional mediante el manejo apropiado de la información y la implementación de soluciones ágiles y de amplio alcance”.

El Sr. Harold Acevedo Cortés, jefe del servicio de Mantenimiento, referente a la consulta de cuáles acciones ha efectuado para la implementación del SOCO, señaló que únicamente solicitó los requisitos por correo electrónico.

Es criterio de esta Auditoría que la instalación del SOCO debe responder al “Protocolo para la implementación del Sistema Operación Control y Mantenimiento”, donde establece que la puesta en marcha del sistema debe realizarse en coordinación con la Dirección de Mantenimiento Institucional, el Área Administración de Edificios y el Centro de Gestión Informática de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, los cuales deben verificar aspectos técnicos de computación, red, usuarios, accesos, levantamiento de la información, información de bodegas, insumos, entre otros.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Las debilidades en el sistema de información, conjuntamente con la no implementación del SOCO, disminuye la capacidad de respuesta en la solución oportuna de las diferentes averías que se presentan en el centro médico y no permiten efectuar un adecuado control y seguimiento de los trabajos realizados en el servicio de Mantenimiento, afectando la toma de decisiones y contribuyendo al deterioro del patrimonio físico del centro de salud.

8. SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PARA MANTENIMIENTO

Se evidenciaron subejecuciones presupuestarias en la partida 2154 “Mantenimiento y reparación de otros equipos”, entre los períodos 2014 y 2016.

8.1 Comportamiento de la partida presupuestaria 2154

En la revisión del presupuesto asignado al servicio de Mantenimiento en el período 2014 – 2016, en la partida 2154, se determinó una subejecución de ₡5.966.582,01 (cinco millones, novecientos noventa y seis mil, quinientos ochenta y dos colones con 01/100), lo que representa el 20,64 % del total acumulado promedio en los tres períodos:

Tabla 3.
Comportamiento de la partida presupuestaria 2154
Servicio de Mantenimiento, área de salud San Rafael de Puntarenas
Período 2014 – 2016

Año	Asignación Original	Asignación Modificada	Asignación Total	Ejecutado	Diferencia (subejecución)	Porcentaje ejecución	Porcentaje sub ejecución
2014	₡25 500 000,00	-₡15 990 000,00	₡9 510 000,00	₡5 799 782,26	₡3 710 217,74	60,99 %	39,01 %
2015	₡13 800 000,00	-₡3 313 000,00	₡10 487 000,00	₡9 605 330,43	₡881 669,57	91,59 %	8,41 %
2016	₡17 495 000,00	-₡8 020 000,00	₡9 475 000,00	₡8 100 305,00	₡1 374 695,00	85,49 %	14,51 %
TOTAL	₡56 795 000,00	-₡27 323 000,00	₡29 472 000,00	₡23 505.417,69	₡5 966.582,31	79,36 %	20,64 %

Fuente: Informe Mayor Auxiliar CCSS 2014-2016- área de salud San Rafael de Puntarenas

La Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, establece en el artículo 110 – Hechos generadores de responsabilidad administrativa:

“Además de los previstos en otras leyes y reglamentaciones propias de la relación de servicios, serán hechos generadores de responsabilidad civil o penal a que puedan dar lugar, los mencionados a continuación: inciso j) El incumplimiento total o parcial, gravemente injustificado, de las metas señaladas en los correspondientes proyectos, programas y presupuestos”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El Sr. Harold Acevedo Cortés, jefe del servicio de Mantenimiento, ante la consulta del porqué se presentan esas subejecuciones, manifestó:

“Se solicitan estudios de mercado o costos históricos. Estas subejecuciones se presentan porque los montos históricos no se ajustan al momento de presentar la formulación presupuestaria del siguiente año (lo anterior para obedecer la recomendación del 4% anual del crecimiento del presupuesto para mantenimiento determinado por la Dirección de Presupuesto Institucional); asimismo, cuando se ejecutan contratos se solicitan estudios de mercados a diferentes empresas, sin embargo, ocurre cuando se licita las empresas concursantes que ganan son las de menor precio y usualmente ese precio es incluso menor al del estudio del mercado. Con respecto a la partida de mantenimiento de equipos (2154), hemos tratado de realizar todo lo posible por abarcar que los equipos estén en mantenimiento, sin embargo, lastimosamente los criterios tienen que venir por un ingeniero ya que no estamos autorizados para diseñarlos, por lo tanto, quedamos a disposición de la ARIM para cumplir este requisito”.

La subejecución de partidas presupuestarias puede ocasionar una disminución de los montos asignados en los próximos años, además, contribuye al deterioro de la infraestructura, al no destinar la totalidad de los recursos económicos en labores de mantenimiento preventivo o correctivo.

9. SOBRE PROGRAMAS DE AHORRO ENERGÉTICO, AGUA Y RESIDUOS

El área de salud San Rafael de Puntarenas no dispone de programas de ahorro energético, agua y reducción de residuos.

La Política de Aprovechamiento Racional de los Recursos Financieros establece dentro de los lineamientos 3.3 “Actualización de lineamientos para el uso racional del agua de los recursos energéticos” y el 5 “(Ahorro de Energía, Combustible, Viáticos y Otros Conceptos)” y estrategias lo siguiente:

“...3.3 Ahorro en consumo de agua... 3.3.2 Comprobar periódicamente el estado de las instalaciones de agua, mediante rutinas de inspección y mantenimiento, con el fin de evitar fugas innecesarias...”.

“Lineamiento 5: Las unidades que administran recursos financieros deberán implementar medidas para ahorrar energía, combustible, gastos de teléfono, capacitación y remodelaciones en unidades administrativas. Incentivar el uso de mecanismos que permitan el ahorro de energía y agua, cuando por necesidad corresponda y sea posible, como la instalación de luces con apagado automático, energía solar y de grifos automáticos de agua en lavatorios... Las unidades implementarán controles de tiempos en las llamadas realizadas”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Las Medidas para Mejor Optimización de los Recursos 2012-2013, establecen dentro de las disposiciones para los Gastos de Operación, lo siguiente:

“...f. Servicios Básicos: establecer acciones estratégicas para el ahorro de energía eléctrica, telecomunicaciones y agua, el cual debe ser comunicado a todos los funcionarios y funcionarias para su aplicación. La administración dará seguimiento y medirá los resultados”.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en el artículo 1.2 Objetivos del SCI, establecen que el SCI de cada organización debe coadyuvar al cumplimiento de los siguientes objetivos:

“a) Proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal... c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones...”.

El Sr. Harold Acevedo Cortés, jefe del servicio de Mantenimiento, referente a la consulta del porqué el centro médico carece de esos programas, indicó:

“No se ha implementado debido a que no ha existido un liderazgo para tomar esta iniciativa”.

Es criterio de este Órgano de Control y Fiscalización que lo anterior se origina producto de debilidades de gestión del centro médico, dirigidas a la implementación oportuna del programa de ahorro energético, agua y reducción de residuos; así como a la ausencia de campañas de concientización entre funcionarios y usuarios en esos temas.

La no implementación de acciones concretas dirigidas a los programas de ahorro de energía, agua y reducción de residuos incide negativamente en el ahorro energético y se contrapone a la Política de Contención del Gasto de la Institución y Aprovechamiento Racional de los Recursos, afectando la toma de decisiones para corregir oportunamente los incrementos por el mal uso o desperdicio de esos recursos, que socavan las finanzas institucionales.

CONCLUSIONES

El estudio permitió evidenciar debilidades en la gestión que desarrolla el servicio de Mantenimiento del área de salud San Rafael de Puntarenas, en aspectos de planificación, programación, organización, supervisión, producción, control, coordinación, presupuesto, ejecución contractual, implementación de programas de ahorro y medio ambiente, que requieren resolverse en aras de satisfacer los requerimientos de los diferentes servicios que conforman el centro de salud y mejorar las condiciones del inmueble.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Los resultados de la evaluación permiten concluir debilidades en la planificación de la Administración y del servicio de Mantenimiento, así como un desaprovechamiento de las herramientas institucionales establecidas para asegurar el cumplimiento de objetivos, metas y prioridades; debilitando la gestión de la Administración del área de salud.

El servicio de Mantenimiento desconoce las condiciones del equipo médico, incrementando el riesgo a un mal funcionamiento del mismo, aspecto que podría afectar el diagnóstico y/o la salud del paciente; además, incide en la planificación, debido a que la condición real del equipo se desconoce, por lo que imposibilita desarrollar planes estratégicos de sustitución y mantenimientos preventivos y correctivos del equipamiento instalado. Esos riesgos se podrían materializar, debido a la ausencia de un mantenimiento preventivo y correctivo en los equipos que no están bajo contrato, lo cual podría derivar en el deterioro precipitado de la tecnología, pérdida o aprovechamiento inadecuado de los recursos, funcionamiento deficiente, inseguridad ocupacional, de diagnóstico y tratamiento, que pueden afectar la salud del paciente y consecuencias legales para la institución.

Los programas y rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo son fundamentales para la conservación de la infraestructura y representan una parte fundamental del proceso de atención al usuario, de ahí la importancia de acatar las políticas y lineamientos para su conservación y renovación, así como el desarrollo y fortalecimiento de sistemas de mantenimiento que permitan maximizar la vida útil de las instalaciones y del equipamiento, garantizando disponibilidad y funcionamiento adecuados para proporcionar un entorno seguro a los pacientes. Las inspecciones realizadas reflejan la ausencia de esos programas, ocasionando un deterioro de la infraestructura y riesgos de incendio, disminuyendo la calidad en el confort de la prestación de los servicios de salud y afectando la imagen de la institución.

En cuanto a los procesos de ejecución y supervisión de contratos por terceros, las debilidades encontradas en cuanto a la aplicación de cláusulas penales, carteles mal elaborados, especificaciones técnicas firmadas por personas no especialistas en la materia, recepciones de obra con pendientes, controles y verificación, dificulta la función de comprobar que los proveedores satisfagan las condiciones señaladas en el cartel y la oferta adjudicada, exponiéndose al riesgo de afectar los servicios de salud y/o a la institución a pérdidas económicas; asimismo, la ausencia de coordinación entre los servicios y el área técnica de mantenimiento en los procesos de recepción, evidencian debilidades de control en la gestión y procesos que no tiene establecido el centro médico.

La ausencia de mecanismos de control en las órdenes de atención para los trabajos de mantenimiento correctivo, las inconsistencias en la información entre el boletín estadístico y los registros del servicio de Mantenimiento, así como las debilidades en los sistemas informáticos para las labores de mantenimiento, ocasiona que la calidad de la información no sea confiable, oportuna, ni útil; aspectos que inciden directamente en la toma de decisiones y afectan la gestión de la Administración.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Del mismo modo, la carencia de programas enfocados al ahorro energético, consumo de agua y disminución de residuos, se contraponen a los principios de la Política de Aprovechamiento Racional de los Recursos Financieros, implementada en la institución en aras de mejorar el ahorro y el buen uso de los recursos públicos.

Las subejecuciones presupuestarias evidencian un desaprovechamiento de los recursos, aspecto improcedente, considerando las condiciones del inmueble y la cantidad de equipo que está sin mantenimiento preventivo; al respecto, se debe considerar que el presupuesto es un instrumento de planificación, en el cual se priorizan objetivos y metas a cumplir con determinados medios, constituye una herramienta para la administración, debido a que exige que se realicen acciones específicas para coordinar, ejecutar, controlar y evaluar los planes y programas; además, es un parámetro para medir el desempeño y la rendición de cuentas y es una fuente de información fundamental para la toma de decisiones.

En general, los resultados del estudio realizado por esta Auditoría, evidencian importantes inconsistencias en los procedimientos de control interno, los cuales no permiten garantizar que se esté realizando una adecuada administración de los recursos existentes, ocasionados por debilidades en los procesos de dirección, conducción y habilidades de gerencia, situación que puede comprometer las actividades médicas y asistenciales que se brindan a los usuarios de los servicios.

RECOMENDACIONES

A LA DRA. HANNAH DIERMISSEN RODRÍGUEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA MÉDICA DEL ÁREA DE SALUD SAN RAFAEL DE PUNTARENAS O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

1. En virtud de que el artículo 10 de la Ley General de Control Interno dispone que serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional, y que será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento, se recomienda la formulación de un plan de acción que permita subsanar las causas que originaron los hechos señalados por esta Auditoría en los hallazgos 1 y 2 y del 4 al 9, que para los efectos del caso se resumen en el anexo 8 de este informe. El plan debe contener al menos, el detalle de las acciones concretas a ejecutar para corregir la situación encontrada; el nombre de los responsables directos, según competencias; el plazo de realización; las fechas de inicio y final estimadas, así como otros elementos que considere pertinente para cumplir con eficiencia, eficacia y economía el citado plan. Para lo anterior, esa Dirección deberá solicitar la asesoría y colaboración de un profesional en ingeniería que acompañe al Administrador y encargado de Mantenimiento del centro médico, en la implementación del plan de acción solicitado. Esta Auditoría consignará como cumplida esta recomendación, una vez presentado el plan (en un plazo de ocho meses), implementando, el cumplimiento efectivo de las acciones que se establezcan para minimizar los riesgos asociados a las debilidades de control interno, referente:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

- Planificación, diagnóstico, priorización y mantenimiento preventivo de la infraestructura y equipo médico.
- Implementación de programas enfocados al ahorro de agua, residuos y energía.
- Mejoramiento de los controles en el inventario, producción, presupuesto y sistemas de información.

AL MBA. JOSÉ GABUARDI MONTERO, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR DEL ÁREA DE SALUD SAN RAFAEL DE PUNTARENAS O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

2. De conformidad con los resultados obtenidos en los apartados 3.1, 3.2 y 3.7 del presente informe, en el plazo de seis meses, revise los expedientes de contratación administrativa: 2012CD-000024-2511, 2015CD-000017-2511 y 2016CD-000025-2511, con el objetivo de cuantificar los días que incurrieron las empresas constructoras por la entrega tardía de las obras, considerando los términos del cartel y las condiciones generales para la contratación administrativa institucional de bienes y servicios por todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social y aplique las cláusulas penales correspondientes.
3. Instruya al servicio de Mantenimiento a efectuar una comprobación de que los trabajos efectuados por medio del expediente de contratación 2015 CD-00020-2511, cumplan las especificaciones técnicas del cartel, con el objetivo de solicitar a la empresa constructora la subsanación de las actividades que no se ajusten a estos requerimientos. El plazo de la comprobación y solicitud es de tres meses.

A LA SR. HAROLD ACEVEDO CORTÉS, EN SU CALIDAD DE JEFE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE SALUD SAN RAFAEL DE PUNTARENAS O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

4. Diseñar en el plazo de seis meses una plantilla o protocolo para supervisar periódicamente el proceso de recepción de los suministros de gases medicinales e industriales, según las condiciones contractuales pactadas en el expediente de contratación 2016CD-000007-2511; asimismo, efectuar una inspección en el área de almacenamiento de los cilindros, con el objetivo de corregir los aspectos de seguridad evidenciados en apartado 3.4 del presente informe.
5. Solicitar en el plazo de dos meses a la empresa contratada mediante la compra 2016CD-000007-2511, encargada de los suministros de gases medicinales e industriales, la realización de capacitaciones sobre el uso y manejo de esos gases, como lo establece el cartel en el apartado 3 "Capacitación en seguridad y mantenimiento".



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los alcances del presente informe se comentaron el 23 de octubre de 2017 con la Dra. Hannah Diermissen Rodríguez, Directora Médica, MBA. José Gabuardi Montero, Administrador, y el Sr. Harold Acevedo Cortés, jefe del servicio de Mantenimiento, quienes indicaron que están de acuerdo con los plazos de cumplimiento de las recomendaciones.

La Dra. Diermissen Rodríguez: *“Agradece que se permite desarrollar el plan de acuerdo con las causas encontradas, debido a que va a fortalecer las medidas correctivas con el equipo de trabajo; me parece muy bien el tipo de recomendación que se está brindando, ya que permite una modificación de la conducta y que el equipo sea responsable de sus acciones para cumplir con la Ley de Control Interno”.*

ÁREA DE GESTIÓN OPERATIVA

Ing. Paul Arroyo Agüero
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Mgtr. Geiner Arce Peñaranda
JEFE DE SUBÁREA

Lic. Rafael Ramírez Solano
JEFE DE ÁREA

RRA/GAP/PAA/lbc



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ANEXO 1

Inventario de equipo instalado en el área de salud San Rafael de Puntarenas

Ítem	Placa	Descripción	Ubicación	Vida útil			Complejidad			Mantenimiento		
				>10	10>5>2	>2	Baja	Media	Alta	Sí	No	
1	155221	Centrifuga	Laboratorio Clínico	X					X		X	
2	286908	Anglutinoscopio		X					X		X	
3	362472	Rotador VDRL		X					X		X	
4	484762	Microscopio		X				X			X	
5	518380	Reloj intervalos			X				X		X	
6	518381	Contador células			X				X		X	
7	759010	Microscopio			X				X		X	
8	919491	Centrifuga de mesa			X				X		X	
9	1032599	Microscopio					X		X		X	
10	1032888	Coagulómetro					X		X		X	
11	1091756	Secador láminas					X		X		X	
12	1091758	Rotador Tubos					X		X		X	
13	1091763	Baño María					X		X		X	
14	1091765	Centrifuga de piso					X		X		X	
15	1091770	Estufa horno					X		X		X	
16	1091771	Incubadora bacteriológica					X		X		X	
17	1091773	Microscopio					X		X		X	
18	359475	Refrigeradora					X		X	X		
19	718080	Refrigeradora					X		X	X		
20	870861	Cámara de refrigeración					X		X	X		
21	601377	Amalgamador	Odontología	X					X		X	
22	818590	Esterilizadora			No tiene registro				X			X
23	S/P	Amalgamador			No tiene registro				X			X
24	S/P	Equipo Portátil			No tiene registro				X			X
25	S/P	Rayos X dental					X	X			X	
26	S/P	Equipo dental					X		X		X	
27	1126447	Equipo dental					X		X		X	
28	S/P	Compresor					X		X		X	
29	S/P	Bomba de succión					X		X		X	
30	S/P	Bomba de succión					X		X			X
31	655938	Balanza neonatal	Nutrición	X					X		X	
32	949812	Balanza biomedica				X			X			X
33	977143	Balanza silla de ruedas				X			X			X
34	411649	Refrigeradora	Farmacia	X					X	X		
35	411652	Refrigeradora			X					X	X	
36	759080	Refrigeradora			No tiene registro					X	X	
37	621308	Refrigeradora			X					X	X	
38	870801	Cámara de refrigeración				X				X	X	





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ANEXO 1

Inventario de equipo instalado en el área de salud San Rafael de Puntarenas

Ítem	Placa	Descripción	Ubicación	Vida útil			Complejidad			Mantenimiento	
				>10	10>5>2	>2	Baja	Media	Alta	Sí	No
39	77416	Carro para medicamentos	Consulta Externa	X					X		X
40	96463	Mesa para cirugía		X					X		X
41	99350	Camilla		X					X		X
42	145358	Carro para medicamentos		X			X				X
43	145532	Carro para medicamentos		X					X		X
44	159807	Mesa auxiliar		X			X				X
45	222263	Lámpara cuello de ganso		X					X		X
46	311616	Lámpara cuello de ganso		X					X		X
47	362135	Balanza tallimetro		X					X		X
48	362138	Balanza tallimetro		X					X		X
49	413787	Balanza neonatal		X					X		X
50	413825	Balanza tallimetro		X					X		X
51	431164	Mesa de mayo		X					X		X
52	437905	Balanza neonatal		X					X		X
53	437906	Balanza neonatal		X					X		X
54	444209	Nebulizador		X					X		X
55	494896	Balanza neonatal		X					X		X
56	494897	Balanza neonatal		X					X		X
57	506923	Amplificador		X					X		X
58	525858	Carro para transporte		X					X		X
59	541324	Balanza de piso		X					X		X
60	S/P	Electrocauterio		X					X		X
61	601313	Negatoscopio			X		X				X
62	621360	Extractor de leche			X			X			X
63	698415	Negatoscopio			X		X				X
64	698416	Negatoscopio			X		X				X
65	698450	Set de diagnostico			X				X		X
66	759028	Balanza adulto			X				X		X
67	759074	Doppler fetal			X				X		X
68	781740	Electrocardiógrafo			X				X		X
69	855160	Nebulizador			X				X		X
70	870721	Nebulizador			X				X		X
71	870722	Nebulizador			X				X		X
72	870723	Nebulizador			X				X		X
73	870850	Nebulizador			X				X		X
74	870851	Nebulizador		X				X		X	
75	870862	Set de diagnostico		X				X		X	



"Garantiza la autoría e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

ANEXO 1

Inventario de equipo instalado en el área de salud San Rafael de Puntarenas

Ítem	Placa	Descripción	Ubicación	Vida útil			Complejidad			Mantenimiento			
				>10	10>5>2	>2	Baja	Media	Alta	Sí	No		
76	870864	Set de diagnostico			X				X		X		
77	919307	Esfigmomanómetro					X			X		X	
78	919322	Monitor signos				X		X				X	
79	919387	Esfigmomanómetro				X				X		X	
80	977142	Doppler fetal				X		X				X	
81	977147	Doppler fetal				X		X				X	
82	1023740	Electrocardiógrafo				X	X					X	
83	1023742	Desfibrilador				X				X		X	
84	1032271	Doppler fetal				X				X		X	
85	1032449	Lámpara cuello de ganso				X				X	X		
86	1032492	Lámpara cuello de ganso				X				X	X		
87	1032493	Lámpara cuello de ganso				X				X	X		
88	1032269	Doppler fetal				X				X		X	
89	1032843	Lámpara cuello de ganso				X				X	X		
90	1032879	Set de diagnostico				X				X		X	
91	1032893	Balanza neonatal digital				X				X		X	
92	1032894	Balanza neonatal digital				X				X		X	
93	1032911	Unidad de succión portátil				X				X		X	
94	1032956	Monitor de signos				X				X		X	
95	1032957	Monitor de signos				X				X		X	
96	1091788	Esfigmomanómetro				X				X		X	
97	1032442	Esterilizadora				X				X	X		
98	1023702	Esterilizadora				X		X				X	
99	759031	Electroterapia		Terapia Física		X			X			X	
100	949899	Bicicleta					X				X	X	
101	949900	Bicicleta					X				X	X	
102	971729	Bicicleta					X				X	X	
103	971829	Bicicleta					X				X	X	
104	971829	Bicicleta					X				X	X	
105	971830	Bicicleta					X				X	X	
106	971831	Bicicleta					X				X	X	
107	971832	Bicicleta					X				X	X	
108	971833	Bicicleta					X				X	X	
109	971834	Bicicleta				X				X	X		
110	949822	Equipo de gimnasio				X		X			X		
111	1023738	Tanque remolino				X				X		X	



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

ANEXO 1

Inventario de equipo instalado en el área de salud San Rafael de Puntarenas

Ítem	Placa	Descripción	Ubicación	Vida útil			Complejidad			Mantenimiento		
				>10	10>5>2	>2	Baja	Media	Alta	Sí	No	
112	1023739	Banda sin fin			X				X	X		
113	1023743	Electroterapia			X			X			X	
114	1023747	Tanque compresora			X				X		X	
115	1023733	Equipo de laser			X				X		X	
116	S/P	Magnetoterapia			X				X		X	
117	S/P	Radiofrecuencia			X				X		X	
118	S/P	Ercolina			X				X	X		
119	S/P	Presoterapia			X				X		X	
120	781737	Equipo de Rayos X		Radiología e Imágenes Médicas		X				X	X	
121	804964	Ultrasonido			X			X		X		
122	919434	Ultrasonido			X			X		X		
123	977118	Mamógrafo			X				X	X		
124	977123	Digitalizador			X				X	X		
125	S/P	Impresora			X			X		X		
126	S/P	Impresora			X			X		X		
127	S/P	Rayos X dental panorámico					X		X			X
128	S/P	Rayos X convencional				X		X		X		
129	S/P	Colposcopio	Ginecología			X			X		X	
130	977141	Video colposcopio			X			X			X	
131	977142	Monitor fetal					X		X		X	
132	977144	Unidad cirugía Leep			X				X		X	
133	1032448	Lámpara cuello de ganso					X		X	X		

Fuente: Auditoría Interna-servicio de mantenimiento del área de salud San Rafael de Puntarenas



"Garantiza la autenticidad e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ANEXO 2
Resultado de inspección efectuada a la infraestructura del edificio área de salud San Rafael de Puntarenas entre el 7 y el 17 de agosto 2017

ÍTEM	ÁREA	CONDICIÓN ENCONTRADA	FOTOGRAFÍAS
1	Laboratorio Clínico	Láminas manchadas en cielo raso.	1 y 2
2		Pisos quebrados.	3
3		Servicios sanitarios incumple medidas mínimas (ancho de puerta 60 cm, dimensiones 130 x 87 cm), (requerimiento mínimo de 90 cm).	4 y 5
4		Extintores sin zona de aproximación y con obstáculos.	6
5		Se carece de una puerta de salida de emergencia que cumpla con al menos: vidrio de seguridad, rotulación; además, no se observó la caja de alarma contra incendio.	7
6		Astas de abanico con oxidación.	8
7		Sala de espera sin rotulación de piso para personas con discapacidad.	9
8		Se carece de un plano de rutas de evacuación.	-
9		Las luminarias carecen de difusores.	8
10		Tomas de muestras sin privacidad.	10
11		Exposición directa del sol a muestras en área de Urianálisis.	11 y 12
12	Servicios Sanitarios Públicos	Ausencia de cajas de registros para los bajantes.	13
13		Altura de lavatorios de 87 cm (requerimiento mínimo).	14
14		Ausencia de barra vertical.	15
15		El llavín de los servicios sanitarios para personas con discapacidad no cumple los requerimientos mínimos (tipo palanca)	16 y 17
16		Luminarias sin difusores.	18
17		El dispensador de papel está instalado a una altura de 150 cm (requerimiento máximo 110 cm)	19
18		Ventana quebrada	20
19		Ausencia de cadena para bajantes.	21 y 22
20	Farmacia y bodega	El ancho de las puertas de los servicios sanitarios es de 60 cm (requerimiento mínimo es de 90 cm).	23 y 24
21		Se carece de un servicio sanitario habilitado para una persona con discapacidad.	-
22		Viga de bodega de farmacia con desprendimiento de concreto.	25
23		Ausencia de difusores en luminarias en bodega.	26
24		Ausencia de zona de aproximación en extintores, en bodega.	27
25		Salida de emergencia en bodega sin rotulación.	28 y 29
26		Desprendimiento de pintura en paredes.	30
27		Sobre carga de conexiones eléctricas en regletas.	31
28	Puerta de salida de emergencia abre hacia adentro.	32	



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ANEXO 2
Resultado de inspección efectuada a la infraestructura del edificio área de salud San Rafael de Puntarenas entre el 7 y el 17 de agosto 2017

ÍTEM	ÁREA	CONDICIÓN ENCONTRADA	FOTOGRAFÍAS
29		Los extintores carecen de zona de aproximación.	33 y 34
30		Suciedad en paredes.	35
31		Cables eléctricos expuestos.	-
32		Tableros principales sin rotulación.	36 y 37
33		Iguana dentro de tablero principal.	38
34		Cielo raso manchados	-
35	Ebáis 3 y 4	Extintores con obstáculos	39
36		Marcos de madera con comején.	40
37		Pisos manchados.	41
38		Grifo con fuga de agua	42
39	Urgencias	Luminarias sin difusores.	43
40		Extintores con obstáculos y carecen de zona de aproximación.	44
41		Tanques de oxígeno sin soporte.	45
42		Pintura desprendida en paredes.	46
43		Paredes manchadas.	47
44		Piletas de baño sin: ducha, cortina, asientos.	48
45		Servicios Sanitarios no cumplen la Ley 7600: ancho de puerta 80 cm (requerimiento mínimo 90 cm).	49
46		Pintura desprendida en paredes.	50
47		Ausencia de esquineros en zonas de alto tránsito.	51
48		Servicio habilitado para discapacitados sin rotulación.	52
49		Barras horizontales y verticales con oxidación.	53
50		Filtraciones en cielo raso.	54
51		Se carece de un área de acceso para ambulancias.	55 y 58
52		Paredes golpeadas.	59
53	Odontología	Extintores sin zona de aproximación.	60
54		Puerta principal descuadrada.	61 y 62
55		Pasta en paredes.	63
56		Se carece de salida de emergencias.	-
57		Se carece de un servicio sanitario para usuarios.	-
58	Ginecología	Cielo raso con huecos.	64
59		Luminarias sin difusores.	65



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ANEXO 2
Resultado de inspección efectuada a la infraestructura del edificio área de salud San Rafael de Puntarenas entre el 7 y el 17 de agosto 2017

ÍTEM	ÁREA	CONDICIÓN ENCONTRADA	FOTOGRAFÍAS
60		Cielo raso manchado.	65
61	Terapia Física	Extintores con obstáculos.	66
62		Ausencia de salida de emergencias (inhabilitada).	67
63	Estructura de Techos	Cubierta de zinc oxidada.	68 y 69
64		Cubierta de fibrocemento quebrada y con asbesto (contacto tiene riesgo con células cancerígenas).	70
65		Ausencia de canoas.	70
66		Ausencia de cajas de registros y red pluvial.	71
67	Aspectos estructurales señalados por la empresa Heriel S.A	Existe el riesgo de licuefacción, en caso de sismo.	-
68		Resistencia del concreto muy baja.	-
69		Utilización de agregados marinos para la chorrea de elementos.	-
70		Barras de acero presentan corrosión.	72
71		Agrietamientos en vigas.	-
72	Aspectos electromecánicos señalados por la empresa Heriel S.A	Tableros eléctricos presentan oxidación y carecen de barras de tierra.	-
73		No hay uniformidad en el tipo de tomacorrientes.	-
74		Consumo de energía alto.	-
75		Se carece de sistema contra incendios.	-
76	Instalaciones eléctricas	Cajas eléctricas sin tapas.	73 al 76
77		Cables eléctricos expuestos.	77
78		Tableros sin rotulación y con oxidación.	78 y 79
79	Exteriores	Se observó fugas de aguas negras en zonas internas del centro médico.	80 al 83
80		Acumulación de desechos sólidos en cajas de registro del costado sureste del centro asistencial.	84
81		Rampas carecen de pasamanos.	85
82		Tanque de captación de aguas negras con fuga en instalaciones internas	80
83		Rampas y escaleras sin pasamanos	86
84		Salas de espera carecen de rotulación para personas con discapacidad.	87
85		Tableros eléctricos sin rotulación.	88
86		Expedientes de salud almacenados con polvo y humedad	89 y 90
87		Tableros eléctricos oxidados.	88
88		Desprendimiento de pintura en paredes.	91
89		Ausencia de extintores en áreas establecidas para su uso.	92
90		Estancamiento de aguas en pisos y en tapas metálicas en cajas de registro.	93



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ANEXO 2
Resultado de inspección efectuada a la infraestructura del edificio área de salud San Rafael de Puntarenas entre el 7 y el 17 de agosto 2017

ÍTEM	ÁREA	CONDICIÓN ENCONTRADA	FOTOGRAFÍAS
91		Condensación de aires acondicionados.	94
92		Tapas de concreto quebradas en caja de registro.	95
93		Repellos fracturados.	96
94		Mampostería fallada.	97
95		Acero expuesto de mampostería	98
96		Ausencia de cielos en aleros	99
97		Aleros manchados.	100
98		Platinas y candados oxidados.	101
99		Extintores sin rotulación.	102
100		Instalaciones del Ministerio de Salud ubicada en propiedad de la CCSS en abandono	103 al 105
101		Lámina densglass a la intemperie.	106
102		Alambre de púa instalado en malla ciclón no tensado.	107 y 108
103		Ausencia de alambre de púa o navaja en muro perimetral.	109 al 111
104		Ausencia de cajas de registros y red pluvial.	112
105		Cubierta de zinc y escombros en diferentes zonas del centro médico.	113 y 114
106		Vehículos abandonados en áreas verdes.	115 y 116
107		Ausencia de tapas en cajas de registro eléctrico.	117
108		Humedad en paredes	118 y 119
109		Contrapisos fracturados	120
110		Ausencia de bumbers en zonas de alto tránsito.	-
111		Unidad de airea condicionado encendidas en horas donde el comedor no es utilizado.	121 al 123
112		Ventanillas vulnerables al hurto (Estadística)	124 y 125
113		Estos servicios no tienen accesibilidad para una persona con discapacidad.	126
114		Ancho de puerta de Recursos Humanos de 65 cm (requerimiento mínimo 90 cm).	127
115	Contratación, Presupuesto, Recursos Humanos, Asesoría Legal	Ancho de pasillo 84 cm (requerimiento mínimo 160 cm)	128
116		Ancho de puerta de Compras de 70 cm (requerimiento mínimo 90 cm).	129
117		Los anchos de las puertas de los servicios sanitario para hombres y mujeres son de 50 y 52 cm, respectivamente, (requerimiento mínimo 90 cm).	130
118		Vigas banquetas de ventanas fracturadas.	131
119		Extintores carecen de zona de aproximación.	132



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ANEXO 2
Resultado de inspección efectuada a la infraestructura del edificio área de salud San Rafael de Puntarenas entre el 7 y el 17 de agosto 2017

ÍTEM	ÁREA	CONDICIÓN ENCONTRADA	FOTOGRAFÍAS
120		Estructura de madera con presencia de comején.	133
121		Cables eléctricos expuestos	134
122		Ausencia de tapas en cajas eléctricas.	135
123		Tableros eléctricos sin rotulación.	-
124	Mantenimiento	Paredes con fracturas	136
125		Se carece de una infraestructura para el resguardo de la mercadería	137 y 138
126		Tableros eléctricos sin tapa ni rotulación	139
127		Extintores sin zona de aproximación	140
		Se carece de una clasificación de las áreas de trabajo	141 y 142
128		Áreas con basura	143 y 144
129	Cirugía	Los extintores están en el suelo	145
130		Cables desordenados en Tablero de voz	146
131	Proveeduría	Luminarios sin difusores	147
132		Repellos de paredes reventados	148
133		Paredes quebradas	149
134		Láminas de cielo raso manchadas	150
135		Extintores con obstáculos y sin zona de aproximación	151 y 152
136		Se carece de una salida de emergencia	153
137		Concreto de columna quebrado	154
138	Bodega de gases medicinales	Se carece de rotulación (no fumar, almacenamiento de gases comprimidos)	155 y 156
139		El recinto no posee extintores dióxido de carbono o polvo químico seco	157

Fuente: Inmueble del área de salud San Rafael de Puntarenas.- Oficio UEP-746-1999, del 20 de setiembre 1999- Auditoría Interna



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ANEXO 3

Revisión de requerimiento solicitados en el expediente de contratación 2015CD-000020-2511

Línea	Ubicación	Descripción de los trabajos	Cumplimiento			Observación	Empresa
			Sí	No	N/A		
1	Farmacia y Laboratorio	Instalar rodapié y cornisa plástica en toda la sección		X		El rodapié es pintado, no plástico.	Pintura Vale
2	Comedor	Instalación de 36 m ² de aislamiento térmico en cubierta de techo	√				Los Olivos
2	Servicios Sanitarios Hombres	Mingitorio derecho tipo wáter free con cartucho reemplazable	√				Los Olivos
2	Servicios Sanitarios Hombres	Mingitorio izquierdo de altura completa, instalado a 0 msnp, para personas con discapacidad		X		Se instaló un mingitorio normal	Los Olivos
2	Servicios Sanitarios Hombres	Sustitución de paneles que separan cada uno de las unidades, por paneles fabricados con marco de aluminio color bronce, incluyendo las puertas.		X		Todas las divisiones fueron con aluminio natural	Los Olivos
2	Servicios Sanitarios Hombres	Sustitución de tres lavamanos	√				Los Olivos
2	Servicios Sanitarios Hombres	Reparación completa del mueble donde se ubican los lavatorios	√				Los Olivos
2	Servicios Sanitarios Hombres	Instalar un seca manos eléctrico	√				Los Olivos
2	Servicios Sanitarios Hombres	Reemplazar los 4 fluxometros existentes	√				Los Olivos
2	Servicios Sanitarios Hombres	Reemplazar los 4 asientos sanitarios	√				Los Olivos
2	Servicios Sanitarios Hombres	Instalar un dispensador auto dosificante de jabón para manos y un escudo protector anti vandálico de fácil apertura con candado		X		Se instaló un dispensador normal táctil sin protector vandálico ni candado	Los Olivos
2	Servicios Sanitarios Hombres	En la unidad sanitaria para discapacitados reforzar o sustituir las barras		X		No se instaló la barra vertical, que anteriormente estaba en el recinto.	Los Olivos
2	Servicios Sanitarios Hombres	Instalar un sistema de extracción de olores	√				Los Olivos



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

ANEXO 3

Revisión de requerimiento solicitados en el expediente de contratación 2015CD-000020-2511

Línea	Ubicación	Descripción de los trabajos	Cumplimiento			Observación	Empresa
			Sí	No	N/A		
2	Servicios Sanitarios Mujeres	Instalar un sistema de extracción de olores	✓				Los Olivos
2	Servicios Sanitarios Mujeres	Reemplazar los 4 asientos sanitarios	✓				Los Olivos
2	Servicios Sanitarios Mujeres	Instalar un dispensador de jabón para manos y un escudo protector anti vandálico de fácil apertura con candado	✓				Los Olivos
3	Ropería -Resguardo de ropa limpia	Instalación de 4 anaqueles en tubo HG 3/4 x 3/4, forro de melanina y sobres en fibrolit	✓				Pintura Vale
3	Ropería - Servicio Sanitario	Sustituir las paredes actuales en plywood por paños de aluminio acabado natural y marcos en acabado en bronce	✓				Pintura Vale
4	Laboratorio Clínico	Química clínica: 1 ventana de 370x175 a 4 paños (50 %fija y 50 % corrediza en la parte superior)	✓				Los Olivos
4	Vestíbulo central	1 puerta que cumpla con la Ley 7600 (aumentar ancho de puerta eliminando la estructura derecha a la entrada de ingreso hacia la Contraloría y Clínica de mamas	✓				Los Olivos
5	Bodega de jardinería	Colocar ventana corrediza con una verja	✓				Los Olivos
6	Caseta para oficiales de seguridad entrada principal	Instalar una puerta de 2x1, que abra hacia adentro. La puerta será 50 % aluminio acabado natural y 50 % vidrio claro; marco y cuerpo de la puerta acabado aluminio color bronce	✓				Los Olivos

Fuente: Inmueble del área de salud San Rafael de Puntarenas-Especificaciones técnicas-Auditoría Interna



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

ANEXO 4

Resultados de la revisión de las boletas de control, conservación y mantenimiento período junio a agosto 2014

Número de boleta	Fecha de emisión	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Tiempos de duración	Descripción de trabajos	Tipo de rutina	Responsable de la rutina	Cantidad de materiales	Costos	Nombre solicitante	Recibo conforme
189263	√	X	X	X	√	X	√	√	X	√	X
189263	√	X	X	X	√	X	X	X	X	√	√
117762	√	X	X	X	√	X	√	√	X	√	X
203529	√	X	X	X	√	X	√	X	X	√	X
189127	√	X	X	X	√	X	√	X	X	√	X
189130	√	√	√	X	√	X	√	X	X	X	X
189079	√	X	X	X	√	X	√	√	X	√	X
189078	√	X	X	X	√	X	√	X	X	√	X
189145	√	X	X	X	√	X	√	X	X	√	X
189069	√	X	X	X	√	X	√	√	X	√	X
189260	√	X	X	X	√	X	√	√	X	√	X
110675	√	X	X	X	√	X	√	X	X	√	X
110598	√	X	X	X	√	X	√	√	X	X	X
189137	√	X	X	X	√	X	√	X	X	√	X
189138	√	X	X	X	√	X	√	√	X	√	X
110663	√	X	X	X	√	X	√	X	X	√	X
189125	√	X	X	X	√	X	√	X	X	√	X
110653	√	X	X	X	√	X	√	√	X	√	X
117905	√	X	X	X	√	X	√	X	X	√	X
117907	√	X	X	X	√	X	√	X	X	√	X
189094	√	X	X	X	√	X	√	X	X	√	X
110595	√	X	X	X	√	X	√	√	X	X	X
203530	√	X	X	X	√	X	√	X	X	√	X
162168	√	X	X	X	√	X	√	X	X	√	X
117825	√	X	X	X	X	X	√	X	X	√	X
117828	√	X	X	X	√	X	√	X	X	√	X
189024	√	X	X	X	√	X	√	X	X	√	X
189085	√	X	X	X	√	X	√	√	X	√	√
162333	√	X	X	X	√	X	√	X	X	√	X
189258	√	X	X	X	√	X	√	X	X	√	X

Fuente: Servicio de Mantenimiento área de salud San Rafael de Puntarenas-Auditoría Interna



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

ANEXO 5

Resultados de la revisión de las boletas de control, conservación y mantenimiento período febrero a mayo 2015

Número de boleta	Fecha de emisión	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Tiempos de duración	Descripción de trabajos	Tipo de rutina	Responsable de la rutina	Cantidad de materiales	Costos	Nombre solicitante	Recibo conforme
117628	√	X	X	X	√	X	√	X	X	X	X
127177	√	X	X	X	√	X	√	√	X	√	X
110725	√	X	X	X	√	X	√	X	X	√	X
117635	√	X	X	X	√	X	√	X	X	√	X
117688	√	X	X	X	√	X	√	X	X	√	X
110715	√	X	X	X	√	X	√	√	X	X	X
110600	√	X	X	X	√	X	√	X	X	√	X
127193	√	X	X	X	√	X	√	√	X	√	X
189231	√	X	X	X	√	X	√	X	X	√	X
127194	√	X	X	X	√	X	√	√	X	√	X
189019	√	X	X	X	√	X	√	X	X	X	√
117662	√	X	X	X	√	X	√	√	X	√	X
127150	X	X	X	X	√	X	√	√	X	X	X
125998	X	X	X	X	√	X	√	X	X	√	√
110734	√	X	X	X	X	X	√	X	X	√	X
117601	√	X	X	X	√	X	√	X	X	X	X
117617	√	X	X	X	√	X	√	√	X	√	X
117667	X	X	X	X	√	X	√	X	X	√	X
110541	√	X	X	X	√	X	√	√	X	X	X
110604	√	X	X	X	√	X	√	√	X	√	X
110546	√	X	X	X	√	X	√	√	X	√	X
110996	√	X	X	X	√	X	√	X	X	√	X
117610	√	X	X	X	√	X	√	√	X	√	√
127179	√	X	X	X	√	X	√	√	X	√	X
189236	√	X	X	X	√	X	√	√	X	√	X
117691	√	X	X	X	√	X	√	√	X	√	√
117792	√	X	X	X	√	X	√	√	X	X	X
189034	√	X	X	X	√	X	√	√	X	√	X
110736	√	X	X	X	√	X	√	X	X	√	X
110540	√	X	X	X	√	X	√	X	X	√	X
117684	√	X	X	X	√	X	√	X	X	√	X
162174	√	X	X	X	X	X	√	X	X	√	X
117670	X	X	X	X	√	X	√	X	X	√	X
127246	X	X	X	X	√	X	X	X	X	√	X

Fuente: Servicio de Mantenimiento área de salud San Rafael de Puntarenas-Auditoría Interna



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

ANEXO 6

Resultados de la revisión de las boletas de control, conservación y mantenimiento período enero a diciembre 2016

Número de boleta	Fecha de emisión	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Tiempos de duración	Descripción de trabajos	Tipo de rutina	Responsable de la rutina	Cantidad de materiales	Costos	Nombre solicitante	Recibo conforme
110700	√	X	X	X	√	X	X	X	X	√	X
110831	√	X	X	X	√	X	X	X	X	√	X
110832	√	X	X	X	√	X	√	√	X	√	X
189387	X	X	X	X	√	X	√	√	X	√	√
110867	X	X	X	X	√	X	√	√	X	√	X
189298	√	X	X	X	√	X	√	X	X	√	X
110683	√	X	X	X	√	X	√	√	X	√	X
125997	X	X	X	X	√	X	√	X	X	X	X
117754	√	X	X	X	√	X	√	√	X	√	X
117755	√	X	X	X	√	X	√	√	X	√	X
189347	√	X	X	X	√	X	√	√	X	√	X
189154	√	X	X	X	√	X	√	√	X	√	X
110664	√	X	X	X	√	X	√	√	X	√	√
110769	√	X	X	X	√	X	√	√	X	X	X
110777	√	X	X	X	√	X	√	√	X	X	X
110775	√	X	X	X	√	X	√	√	X	X	X
189348	√	X	X	X	√	X	√	√	X	√	X
110864	√	√	X	X	√	X	√	√	X	√	X
110680	√	√	√	X	√	X	√	√	X	X	X
117760	√	X	X	X	√	X	√	√	X	√	X
117681	√	X	X	X	√	X	√	√	X	√	X
127197	√	X	X	X	√	X	√	√	X	√	X
834558	√	X	X	X	√	X	√	√	X	√	X
127200	√	X	X	X	√	X	√	X	X	√	X
110868	√	X	X	X	√	X	√	X	X	√	X
110777	√	X	X	X	√	X	√	X	√	X	X
117759	√	X	X	X	√	X	√	√	√	√	X
117765	√	X	X	X	√	X	√	√	X	√	X
117631	√	X	X	X	√	X	√	√	X	√	X
110861	√	X	X	X	X	X	√	√	X	√	X
117578	X	X	X	X	√	X	√	√	X	√	X
162171	√	X	X	X	√	X	√	√	X	√	X
189472	√	X	X	X	√	X	√	√	X	√	X
127202	√	X	X	X	√	X	√	√	X	√	X
117766	√	X	X	X	√	X	√	√	X	X	X
110858	√	X	X	X	√	X	√	X	X	√	√
110983	X	X	X	X	√	X	√	X	X	√	√
117592	√	X	X	X	√	X	√	√	X	√	X
110876	X	X	X	X	√	X	√	X	X	X	X
110997	X	X	X	X	√	X	√	√	X	X	X
162494	X	X	X	X	√	√	√	√	X	√	X
189403	√	X	X	X	√	X	√	X	X	√	X
110655	√	X	X	X	√	X	√	X	X	√	X
117771	√	X	X	X	√	X	√	√	X	√	X
110713	X	X	X	X	√	X	√	X	X	√	√
110615	√	X	X	X	√	X	√	X	X	√	X
110873	√	X	X	X	√	X	√	√	X	√	√
110776	√	X	X	X	√	X	√	√	X	X	X
125965	√	X	X	X	√	X	√	√	X	√	X
110862	√	X	X	X	X	X	√	√	X	√	X
189388	√	X	X	X	√	X	√	√	X	√	X

Fuente: Servicio de Mantenimiento área de salud San Rafael de Puntarenas-Auditoría Interna



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ANEXO 7

Comparación de órdenes de trabajo según Boletín Estadístico vs Registros del servicio de Mantenimiento, área de salud San Rafael de Puntarenas. Período 2015

Mes	Cantidad de órdenes de trabajo Boletín 64	Cantidad de órdenes de trabajo registro del Servicio de Mantenimiento
Enero	3	12
Febrero	34	5
Marzo	31	11
Abril	13	2
Mayo	31	5
Junio	11	7
Julio	30	5
Agosto	21	-
Setiembre	15	-
Octubre	15	1
Noviembre	28	1
Diciembre	24	4
Total	256	53

Fuente: Boletín estadístico cuadro 64 y registro del servicio de Mantenimiento período 2015.

Comparación de órdenes de trabajo según Boletín Estadístico vs Registros del servicio de Mantenimiento, área de salud San Rafael de Puntarenas. Período 2016

Mes	Cantidad de órdenes de trabajo Boletín 64	Cantidad de órdenes de trabajo registro del Servicio de Mantenimiento
Enero	21	5
Febrero	18	5
Marzo	19	7
Abril	33	4
Mayo	24	10
Junio	23	3
Julio	23	8
Agosto	22	9
Setiembre	17	7
Octubre	17	16
Noviembre	39	12
Diciembre	30	16
Total	286	102

Fuente: Boletín Estadístico cuadro 64 y registro del servicio de Mantenimiento periodos 2016.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

ANEXO 8
Plan de acción

HALLAZGO	SITUACIÓN ENCONTRADA	ACCIÓN PROPUESTA	FUNCIONARIO RESPONSABLE	PLAZO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
1.2	Realizar un inventario y una clasificación (baja, media y alta complejidad) del equipo médico instalado en el centro de salud, con el objetivo de identificar el equipo crítico y garantizar que estos equipos estén bajo un mantenimiento preventivo.		Sr. Harold Acevedo Cortés, Jefe del servicio de Mantenimiento, o quién en su lugar ocupe el cargo.			
1.2.1 y 2.1	El área de salud debe elaborar un diagnóstico integral de la infraestructura y equipo médico, con el objetivo de identificar la condición real de las áreas (civil, eléctrica, electromecánica y equipo médico).		Sr. Harold Acevedo Cortés, Jefe del servicio de Mantenimiento, o quién en su lugar ocupe el cargo.			
1.2.2	Establecer un registro de control de los equipos que no están bajo la modalidad de contrato, donde se establezcan parámetros como: rutinas de inspección, compra de materiales, reparaciones, insumos; con el fin de disponer de un control de mantenimiento para los equipos;		Sr. Harold Acevedo Cortés, Jefe del servicio de Mantenimiento, o quién en su lugar ocupe el cargo.			
2.1	Diseñar e implementar una herramienta para que los proyectos de inversión ejecutados por recursos propios o gestionados a través del Fondo de Recuperación de Infraestructura (FRI) o por el Fondo de Recuperación de Equipo Médico (FREM), respondan a una planificación donde se consideren al menos los diagnósticos, clasificación, criticidad del equipo, con el objetivo que se satisfaga la necesidad real del centro médico.		Sr. Harold Acevedo Cortés, Jefe del servicio de Mantenimiento, o quién en su lugar ocupe el cargo.			
1.1 y 6	Establecer la producción real del servicio de Mantenimiento donde se logre precisar: metas, objetivos, indicadores de producción, identificación de riesgos, análisis FODA, cantidad de órdenes de trabajo con su respectivo estatus (pendientes, finalizadas), las causas		Sr. Harold Acevedo Cortés, Jefe del servicio de Mantenimiento, o quién en su lugar ocupe el cargo.			





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

	por las cuales no fueron ejecutadas, entre otros aspectos, con el propósito de mantener un control sobre la planificación y producción, con el objetivo de disponer de información relacionada con la gestión del Servicio que permita la toma de decisiones oportunas.					
2.1	Diseñar e implementar programas y rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo en las áreas (civil, eléctrica, electromecánico y equipo médico), de conformidad con la "Guía de elaboración de programas y rutinas de mantenimiento en las unidades de la Caja Costarricense de Seguro Social", diseñadas por la Dirección de Mantenimiento Institución, Órgano rector del mantenimiento institucional;		Sr. Harold Acevedo Cortés, Jefe del servicio de Mantenimiento, o quién en su lugar ocupe el cargo.			
4	Diseñe un mecanismo de control para revisar el registro de la información de las órdenes de trabajo donde se documente al menos: fecha de solicitud, ubicación, fecha de ejecución, insumos utilizados, horas efectivas, descripción de los trabajos, responsables, costos de las reparaciones, firmas de recibos conformes, entre otros, con el objetivo de obtener información para la toma de decisiones en la gestión del servicio de Mantenimiento		Sr. Harold Acevedo Cortés, Jefe del servicio de Mantenimiento, o quién en su lugar ocupe el cargo.			
5	Efectúe un inventario de los materiales de construcción, ferretería y repuestos que utiliza el servicio de Mantenimiento del área de Salud San Rafael de Puntarenas para sus labores de mantenimiento correctivo; asimismo, diseñe una herramienta que permita registrar: entradas, salidas, saldos y costos de estos suministros, por último, efectúe e implemente un plan de acción para garantizar la seguridad de estos insumos		Sr. Harold Acevedo Cortés, Jefe del servicio de Mantenimiento, o quién en su lugar ocupe el cargo.			





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

7	Diseñar e implementar un plan de acción para la instalación del Sistema Operación Control y Mantenimiento (SOCO), con base en el documento denominado "Protocolo para la implementación del Sistema Operación Control y Mantenimiento", de la Dirección de Mantenimiento Institucional (Área de Administración de Edificios), lo anterior considerando que el área de salud San Rafael de Puntarenas solicitó los requerimientos para la instalación de ese sistema en el centro médico.		MBA. José Gabuardi Montero, Administrador, o quién en su lugar ocupe el cargo.			
8	Efectuar un análisis correspondiente a la partida 2154, debido a que se evidencian subejecuciones, con el propósito de establecer la necesidad real de los recursos para efectuar una gestión de mantenimiento eficiente y garantizar la ejecución correcta del presupuesto asignado para actividades de conservación y mantenimiento de infraestructura y equipo médico.		MBA. José Gabuardi Montero, Administrador, o quién en su lugar ocupe el cargo.			
9	Implementar programas de ahorro energético, disminución de consumo de agua y manejo de residuos, con el objetivo de incentivar en los usuarios y funcionarios el aprovechamiento de los recursos naturales y el buen uso de los recursos públicos		MBA. José Gabuardi Montero, Administrador, o quién en su lugar ocupe el cargo.			
3	Revisar los expedientes de contratación administrativa por mantenimiento de infraestructura ejecutados entre los períodos 2012 al 2016, con el objetivo de verificar que las recepciones se hayan efectuado en el plazo acordado en el cartel, de no cumplir el plazo, comprobar que se aplicaran las cláusulas penales por entrega tardía (calcular el plazo y monto) de conformidad con los términos del cartel y las condiciones generales para la contratación administrativa institucional de bienes y servicios por todas las unidades		MBA. José Gabuardi Montero, Administrador, o quién en su lugar ocupe el cargo.			





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

	desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social					
1,2,4,5 6,7,8 y 9	Elaborar e implementar una herramienta de supervisión que permitan mejorar y verificar los controles en cuanto: a) Cumplimiento de metas y objetivos; b) Indicadores de producción; c) Condiciones y valoraciones del riesgo en la infraestructura y equipo médico; d) Mantenimiento preventivo del equipo médico		MBA. José Gabuardi Montero, Administrador, o quién en su lugar ocupe el cargo.			